- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5998

Viedma, 15 de julio de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

674/21.- 01/07/2021.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Dina Huapi para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas 3

DECRETOS SINTETIZADOS 4

LICITACIONES 5

CONCURSOS 7

COMUNICADOS 7

EDICTOS DE MINERÍA 8

EDICTOS I.P.P.V. 9

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 10

ACORDADAS 20

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 37

ACTAS 42

CONVOCATORIAS 43

ACLARACIÓN 46

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 674/21

Viedma, 1 de julio de 2021

Visto: el Expediente N° 8618-SFP-2021 del Registro del Ministerio de Economía y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Dina Huapi para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de San Carlos de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en en dicho municipio;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de San Carlos de Bariloche;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de San Carlos de Bariloche;

Que a fs. 06 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaria de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01942-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Dina Huapi para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

———

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de la Función Pública

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Convenio de Colaboración

La Secretaria de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga. DNI N° 16.806.841, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Medina, en adelante 'LA SECRETARIA' y la Sra. Intendente del Municipio de Dina Huapi, Arq. Mónica E. BALSEIRO, DNI Nº 10.985.636, con domicilio en Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, en adelante 'EL MUNICIPIO', convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaria de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Bariloche pare los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Dina Huapi.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa al Sra Paola Andrea Ferro, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2944611800 y correo electrónico administracion@municipiodinahuapi.gob.ar

TERCERO: LA SECRETARIA designa a Elena Conde como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2944531741 y correo electrónico: preocupacionalesjmb@gmail.com

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Bariloche para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SÉPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de mayo del año 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 649.- 29-06-2021.- Aceptar a partir del día 30 de junio de 2.021, la renuncia a la Señora Laura Edit Perilli (DNI N° 11.531.771) en el cargo de Secretaria de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 650.- 29-06-2021.- Aceptar a partir del día 01 de julio de 2.021, la renuncia al Señor Carlos Roberto Verdecchia (DNI N° 17.006.329) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 656.- 29-06-2021.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Erviti Roberto Mario (C.U.I.L N° 20-12827300-0), Veterano de Guerra, en representación del sujeto, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584, modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 210.413-G-2021.-

DECRETO Nº 658.- 29-06-2021.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 09 de Marzo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Ana Ruth Panes (C.U.I.L. N° 27-06649504-9) viuda del Bombero Voluntario Luis Clemente Muñoz Muñoz (DNI. N° 18749381).- Expte. N° 95.531-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 659.- 29-06-2021.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 12 de Febrero del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor María del Carmen Escobar (C.U.I.L. N° 27-14053732-8).- Expte. N° 95.501-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 660.- 29-06-2021.- Promuévase automáticamente al agente Grossenbacher, Paul Julián (DNI N° 36.634.754), a la categoría 06, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Agosto del 2.019.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al señor Grossenbacher, Paul Julián (D.N.I N° 36.634.754), Planta Permanente, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Instituto Provincial del Seguro de Salud Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Instituto Provincial del Seguro de Salud.- Expte. N° 152.565-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 663.- 01-07-2021.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de Junio de 2021, a la Señora Daniela Alejandra Zorrilla (DNI N° 31.534.600) en el cargo de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

DECRETO Nº 667.- 01-07-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Señor Gabriel Nicolás Rodríguez (DNI N° 33.278.923).- Expte. N° 55.328-DGA-2.020.-

DECRETO Nº 668.- 01-07-2021.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 06 de Marzo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Néstor Fabio Inostroza (C.U.I.L. N° 23-18534674-9).- Expte. N° 95.567-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 669.- 01-07-2021.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 19 de Marzo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Basilia Margarita Hernández (C.U.I.L. N° 27-03226842-6) viuda del Bombero Voluntario Angel Beder Christiansen (DNI. N° 08215091).- Expte. N° 95.568-SESyJ-2.021.-

DECRETO Nº 670.- 01-07-2021.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 30 de Marzo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Irma Domitila Cifuentes (C.U.I.L. N° 27-11222013-0) viuda del Bombero Voluntario Alberto Emilio Maida (DNI. N° 7.571.135).- Expte. N° 95.569-SESyJ-2.021.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 44/2021 - Segundo Llamado

Adquisición de una (1) Chipeadora, Dos (2) Juegos de Cuchillas Reversibles y Una (1) Correa de Transmisión entre Motor y Disco de Corte de Repuesto,con destino a la Central del Servicio de Prevención y Lucha con Incendios Forestales (SPLIF) dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Técnicamente Estimado: pesos tres millones ciento sesenta y dos mil ciento treinta y siete con veinticinco centavos ($ 3.162.137,25).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/07/2021 Hora: 09:30 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

--O--

Licitación Pública Nº 55/2021 - Primer Llamado

Adquisición de Neumáticos con Destino a la Flota de Vehículos Oficiales a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Costo Técnicamente Estimado: pesos tres millones ciento ochenta y un mil setenta ($ 3.181.070,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 26/07/2021 Hora: 09:30 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

--O--

Licitación Pública Nº 56/2021 - Primer Llamado

Adquisición de Dos Mil (2.000) Resmas de Papel A4 con Destino a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Costo Técnicamente Estimado: pesos un millón ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 1.189.333,33).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 26/07/2021 Hora: 11:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

Licitación Pública Nº 57/2021 - Primer Llamado

Contratación del Servicio de Limpieza y Saneamiento por un Período de Treinta y Seis (36) Meses con Destino a la Delegación de la Secretaría de Minería, cita en la calle Mitre N° 1154 de la Ciudad de General Roca, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.-

Costo Técnicamente Estimado: pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y tres con veinticinco centavos ($ 2.688.073,25).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 27/07/2021 Hora: 09:30 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 22/21
Expediente Nº 189.281-S-21

Para la Adquisición de: "Sistema Digital" con destino a los Hospitales Área Programa de Allen y Villa Regina.

Fecha de Apertura: Día 26 de Julio de 2021 a las 11:00 HS.

Monto Estimado: $ 9.116.331,00.-

––O––

Licitación Pública Nº 23/21
Expediente Nº 189.007-S-21

Para la Adquisición de: "Medicamentos" con destino al Programa Control Cáncer.

Fecha de Apertura: Día 26 de Julio de 2021 a las 12:00 HS.

Monto Estimado: $ 61.182.296,58.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Departamento de Suministros
Licitación Pública Nº 02/21

Obra: Ejecucion Infraestructura para la Provisión de Servicios en 107 Lotes Barrio Barazzutti en la localidad de Villa Regina- Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano.-

Expediente Nº: 100282-SHS-2021.

Presupuesto Oficial: $ 21.615.872,05 Calculado Enero 2021.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $ 21.000,00.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 43.231.744,10

Capacidad Técnica en Hidráulica: $ 23.112.799,20

Capacidad Técnica en Obras Eléctricas: $ 20.118.944,90

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del Día 12 de julio de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del Día 26 / 07 /2021 en la mesa de entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 28 / 07 / 2021 a las 11:30 hs. en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - Viedma, Pcia. de Río Negro.

CONCURSOS

PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AVISO
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

para la cobertura de los siguientes cargos:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 34/21-CM

Un (1) Cargo de Juez o Jueza del Juzgado Nº 15 con competencia en materia Contencioso Administrativa y Jurisdicción en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Un (1) Cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, con asiento de funciones en General Roca.

Resolución Nro. 35/21-CM

Un (1) Cargo de Juez o Jueza de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 08 de Julio de 2021 hasta el día 13 de Agosto de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la Pandemia generada por el COVID-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico, encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente resolucion de llamado a concurso.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resoluciones Nº 34 Y 35/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - concursoscm@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE)

Resolución 163/21 – Suspensión de Audiencia Pública

Objeto: Suspender a instancias de la propia Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria (RTE), hasta el mes de mayo del año 2022.

Motivo: El proceso de revisión tarifaria fue iniciado para analizar la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB para revisar costos y una eventual actualización de tarifa del servicio de distribución de energía eléctrica respecto de las determinadas en el proceso de revisión ordinaria quinquenal (Resolución EPRE N° 259/19). A partir de una nueva presentación realizada por la Distribuidora CEB, enmarcada en la Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 40/21, se solicita la suspensión del procedimiento hasta mayo del año 2022.

Plazos: Se hace saber a la Distribuidora CEB que deberá ratificar o rectificar su pretensión tarifaria en el marco de las presentes actuaciones administrativas el 1° de abril del año 2022.

Resolución: La Resolución EPRE N° 163/21 se encuentra disponible para su consulta por cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas.html. SUSPENSIÓN de Audiencia Pública para la revisión de costos y solicitud de actualización tarifaria de la distribuidora CEB Ltda.

Adriana A. Pomilio, Secretaria Área Administración, Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

––oOo––

Llamado Audiencia Pública
Resolución EPRE N° 181/2021

Convocatoria a Audiencia Pública para la 5ta Revisión Tarifaria Ordinaria de la Distribuidora EDERSA período 2021 – 2026.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la Propuesta Tarifaria presentada por la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) para el próximo periodo quinquenal, dentro del marco del Proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria (RTO) dispuesto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902 y su Decreto Reglamentario, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador.

Modalidad: se celebrará el día 26 de julio del año 2021 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciará a las 10 hs., y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota, con fundamento en la situación de emergencia sanitaria de público y notorio conocimiento.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00, en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de junio del año 2021, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 22 de julio del año 2021, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Defensor del Usuario: se ha designado para actuar como Defensor del Usuario al Dr. Adrián Gorostiaga en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 9° del "*Reglamento de Audiencias Públicas*" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00. Todo usuario y/o persona interesada en comunicarse con el Defensor del Usuario, podrá hacerlo al e-mail adrian.gorostiaga@gmail.com y/o al teléfono celular 299-6083879.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html, donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora EDERSA se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado

Autoridades de la Audiencia:

Presidenta: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Valeria Aguirre

Adriana A. Pomilio, Secretaria Área Administrativa, Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Mina de Oro Diseminado denominada "Pedregales" presentada por Trendix Mining S.R.L. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 27074-M-2002.- Viedma, 09 de Junio de 2021- La Petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina "Pedregales" Nombre del Solicitante: TRENDIX MINING S.R.L. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.499,95 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2564110.00 X 5496106.00 Y 2568110.00 X 5496106.00 Y 2568110.00 X 5490106.00 Y 2567173.58 X 5490106.00 Y 2567173.58 X 5489447.00 Y 2565434.09 Y 5489447.00 Y 2565138.25 X 5489673.59 Y 2564110.00 XX5491137.91 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal:Y=2566810 X=5493842 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 25 de Mayo Designado: Agrim. Walter Favreto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifiquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena denominada "Alto Valle IV" presentada por la Señora Bichara Mirta Noemí ubicada en el Departamento Gral. Roca, provincia de Río Negro, Expediente Número: 46112-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46112-M-2021 la señora Bichara Mirta Noemí ha solicitado una Cantera de Arena denominada "Alto Valle IV" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 18,85 Has.- Coordenadas Posgar

Perimetrales: Y=2629707.15 X=5684001.05; Y=2630451.54 X=5684716.22; Y=2630436.12 X=5684351.34; Y=2629815.75 X=5683893.41.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Gonzalez Burgos, Héctor (DNI 93.625.806) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Manuel Zilvestein Nº 44 correspondiente al Plan 45 Viviendas del I.P.P.V.,- en la Localidad de Cervantes, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido incumplimiento.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Lagos, Juan Isaac (DNI 26.009.718) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Los Huemules Nº 3309 correspondiente al Plan 102 Viviendas del I.P.P.V.,- en la Localidad De Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido incumplimiento. a los efectos de dirimir la situación se bloqueó la cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados".-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Franco, Carlos Alberto (DNI 10.317.646) y a la Señora Blanco, Mabel Elvira (D.N.I 12.684.003) el Articulado de la Resolución Nº 707/21 de fecha 02 de julio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en Escalera 26, S.P. Departamento "D", perteneciente al Plan 588 Viviendas – Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución Nº 357/88 - Anexo I -, de fecha 19 de Febrero de 1988 se adjudicó la citada vivienda, al Señor Franco, Carlos Alberto (DNI 10.317.646), y a la Señora Blanco, Mabel Elvira (DNI 12.684.003), en razón de que los titulares no han dado cumplimiento a la normativa legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble y al pago de las cuotas de amortización.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de dos (2) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero, A/C de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Pino, Armando Martín (D.N.I 30.509.312) el Articulado de la Resolución Nº 697/21 de fecha 02 de julio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Manuel Zilvestein Nº 76, correspondiente al Plan 90 Viviendas – Parcial 45 – Programa Techo Digno Convenio IPPV - Municipalidad, en la localidad de Cervantes, entregada mediante Acta de Adjudicación, de fecha 20 de Septiembre de 2019, al Señor Pino, Armando Martín (DNI 30.509.312), en virtud que ha infringido en forma manifiesta el Artículo 5to. Inc. d) y Artículo 6to. del Acta de Adjudicación, suscripta a los 20 días del mes de septiembre del año 2019.-

Artículo 2º: Notificar el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda e intimar a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cervantes, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero, A/C de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Cisterna, Gabriel Antonio (DNI 18.218.484) y la Señora Iza, María Margarita (DNI 17.117.824) el Articulado de la Resolución Nº 719/21 de fecha 02 de julio de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional, ubicada en manzana 408 Casa Nº 46, perteneciente al Plan 250 –B- Viviendas – Operatoria FO.NA.VI -, en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución Nº 1862/85, de fecha 23 de Octubre de 1985, al Señor Cisterna, Gabriel Antonio (DNI 18.218.484), y a la Señora Iza, María Margarita (DNI 17.117.824), en razón de que los titulares no han dado cumplimiento a la normativa legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble y al pago de las cuotas de amortización.-

Artículo 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero, A/C de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 7316

El Dr Marcelo Muscillo Juez Sustituto, a cargo del Juzgado N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, con sede en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "Paredes, Jorge Horacio S/ Concurso Preventivo" - Expte N° G-3EB-1-C2021, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Jorge Horacio Paredes. A tales efectos se ha fijado hasta el día 19/07/2021,para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Asimismo fíjese fecha del informe individual de los créditos y el informe general que deberán ser presentados el día 05/08/2021 y el día 17/09/2021 respectivamente, y de la audiencia informativa para el día 21/03/2022 a las 10:00 horas. El síndico designado en autos es el Sr. Roque Ramón Martinez, con domicilio en Tiscornia 120, 2do. Piso, correo electrónico: roqueramonmartinez@yahoo.com. Fdo. Marcelo Muscillo Juez Sustituto.-

---•---

Edicto Nº 7445

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Liria, Ruben Santiago, DNI Nº 14.257.989 para que comparezcan en autos "Liria Ruben Santiago s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-211-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 30 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7392

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocio Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.),

cita y emplaza en autos "Liberatore, Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. No.: F-2VR-427-C2021) a herederos y acreedores de Eduardo Liberatore, 7.568.078, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (fdo) Dra Paola Santarelli.Villa Regina, 29 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6082

La Dra.Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa,con asiento en Calle Avenida General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rodriguez Pilade Marino, DNI 5.600.260, en autos: "Rodriguez, Pilade Marino s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-342-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 23 de diciembre de 2020.(...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...) Dra. Paola Santarelli- Juez".Villa Regina,22 de Marzo de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7233

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Angela Dora Ñanculeo, DNI 17.870.334, a estar a derecho en autos "Ñanculeo Angela Dora s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-160-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 11 de junio de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Rios Cintia Paola, DNI Nº 30.174.508, que en los autos caratulados "Moyano Pablo Andrés S/ Violación de Domicilio y Amenazas" 1Ra CJ - Fiscalia N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 02-06-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Moyano Pablo Andrés s/ Violación de Domicilio y Amenazas"- Legajo N°MPFVI-00437-2021, en trámite ante la Unidad Fiscal N° 1 de Viedma, a cargo de la suscripta. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 08-02-2021 con la denuncia realizada por la Sra. Ríos Cintia Paola quien manifestó que en el día de la fecha, su ex pareja, el Sr. Pablo Andrés Moyano, ingresó a su domicilio sin su consentimiento, le gritó, la amenazó y la empujó, con motivo de discusiones por cuestiones de índole familiar, específicamente en relación al cuidado de las niñas que tienen en común con el denunciante. Que de acuerdo a lo manifestado por la denunciante se procedió a realizar relevamiento en las inmediaciones a los fines de ubicar testigos presenciales pero los resultados fueron desfavorables. Que conforme surge de las presentes actuaciones, en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho investigado, sin obtenerse resultados satisfactorios hasta el momento, por sobre todo en atención a las circunstancias que rodean el hecho y el tiempo transcurrido. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---•---

Edicto Nº 7436

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por Subrogancia Legal, sito en calle Avda. Gral.Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Silva Herna y/o Erna Hortensia, DNI 93.745.142 a presentarse en los autos "Silva Herna y/o Erna Hortensia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2VR-424-C 2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 29 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7427

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi

cargo, con asiento en Ruta 40 esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Atilio Antonio Causo DNI 10.226.216 para que hagan valer sus derechos en autos "Causo, Atilio Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. Nº F-3EB-249-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. El Bolsón, 10 de junio de 2021. Paola Bernardini. Secretaria.

---•---

Edicto Nº 7282

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Luis Alberto Martínez, DNI 7.390.529 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Martínez, Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2708-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7321

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Amadeo Cardenas Ulloa, DNI 92671880 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cardenas Ulloa, Amadeo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2435-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de junio de 2021.-

Edicto Nº 6993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, III Circunscripción de Río Negro, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Varela Laureano, argentino, DNI 8.212.003, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos caratulados Varela, Laureano s/ Sucesión Ab Intestato (20664-21). Publíque edicto durante un día. San Carlos de Bariloche 1 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6771

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle JJ Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dennet Eduardo Ayling (DNI 5.598.421), para que se presenten a estar a derecho en autos Ayling, Dennett Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2573-C2020). Bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2021. Fdo: Ivan Sosa Lukman - Secretario subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7319

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Diana Estela Ocampo, DNI 5606290 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ocampo, Diana Estela s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2674-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7373

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Martínez, Ángel Francisco, DNI Nº 6.925.753 para que comparezcan en autos "Martínez Ángel Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-212-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 23 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7379

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Mandagaray, Gabriel Emanuel, DNI Nº 39.355.489 para que comparezcan

en autos "Mandagaray Gabriel Emanuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-154-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 24 de junio de 2021.

---•---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", Notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI 11.533.962, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" Nº 24/2021, que en su parte resolutiva y en lo pertinente dice: "Viedma, 25 Febrero de 2021. Visto:...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total al día 3/2/2021 que mantiene Roberto Luis Entraigas (DNI Nº 11.533.962, con domicilio actual desconocido) con el Estado Provincial, de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos Con Cuarenta y Seis Centavos ($5.238.042,46), comprensiva de $4.403.813,04 en concepto de capital e intereses de sentencia y de $834.229,06 en concepto de intereses devengados desde el 16/9/2020 al 3/2/2021 a las tasas establecidas por el STJRN (conf. Calculadora de Intereses del Poder Judicial de Río Negro, obrante en el link "servicios web" de la página www.jusrionegro.gov.ar), con más los que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación. Cumplido, formar nuevo expediente y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la F.I.A. por cédula u oficio dirigido al nuevo domicilio procesal constituido (fs. 1177) con copia de la presente, y al condenado por edictos a ser publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. (Fdo) Cr. Maximiliano F. Suárez -Presidente-, Dra. María Dolores Cardell –Vocal-, Dra. Natalia Falugi –Vocal- Ante mi: Abog. María Marcela Cirignoli –Secretaria Auditora Legal– Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 19 de marzo de 2021.- (Fdo) Abog. María Marcela Cirignoli – Secretaria Auditora Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro.-

---•---

Edicto Nº 7323

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, en los autos caratulados "Velazquez, Mercedes C/Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapion" (Expte. nº A-3EB-82-C2018)., cita a herederos y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquese por 10 días. El Bolsón, 16 de septiembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 7299

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J. J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Oscar Huenchullan, D.N.I.16.392.963, para que se presenten a estar a derecho en autos "Huenchullan, Jorge Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-2769-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2.021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7456

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Bergant, DNI 93782143 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bergant, Pedro Pablo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2778-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7439

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche,

Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos David Pellegrini, DNI 38532649 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pellegrini, Juan Carlos David s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2653-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7300

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dania G. Fuentes, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 Piso 1º de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados: "Brigandi Ana Alicia S/ Quiebra" (Expte. 26237) hace saber la presentación del "informe final y de distribución" y la regulación de honorarios practicada, a fin que dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la última publicación formulen tanto la fallida como los acreedores las observaciones que consideren ajustadas a derecho (art. 218 LCQ). Publíquese edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial, página oficial de internet del Poder Judicial y Diario Río Negro. Cipolletti, 17 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7494

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Ovejero Amalia Del Valle, DNI N° 5.960.381 y del Sr. Dawidowicz Kuriata Eugeniusz o Dawidowicz Kuriata Eugenio, DNI N° 11.456.526, a estar a derecho en autos "Ovejero Amalia Del Valle y Dawidowicz Kuriata Eugeniusz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-230-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7398

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Ramirez Manuel Antonio, DNI N°5.496.424, a estar a derecho en autos "Ramirez Manuel Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-220-C-3-21, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 23 de junio de 2021.

---•---

Edicto Nº 7491

La Camara Laboral Primera de la Segunda Circunscripcion Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en San Luis 853 2do piso de General Roca, Presidencia a cargo de la Dra. Paula Inés Bisogni, Secretaria de Marcela B. Lopez, cita a la firma PETROHUERGO S.R.L. CUIT 30-70928521-8 a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial para que lo represente en los autos (cfr.art.343 CPCC).- Publíquese por dos días en el Boletin Oficial. General Roca, de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7448

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa; cita y emplaza por 5 días a presuntos herederos Irineo Rene Valvidares, DNI M 7.563.625 a presentarse en autos "Curilef Matias Julian C/ Valvidares Orlando Rene y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº A-2VR-136-C2020), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días. (fdo) Dra Paola Santarelli -Jueza

Villa Regina, 30 de junio de 2021.-

---•---

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "Roldan Yamile Johana y Otras C/ Ríos

Angelina Olga y Otros S/ Filiación" "Exp 294174-16" cita y emplaza a la señora Francisca Nilda Rios DNI: 5.185.122, por 2 días conforme lo prescripto en los artículos 343, 145, 146, 147 y 148 del CPCC. Todo bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente en autos.-

Santa Rosa Del Conlara, San Luis, 17 de Mayo de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Nahuelcheo Micaela Magali, DNI 40324606, domiciliada en calle Brown n° 11 de Viedma, que en los autos "Nahuelcheo Micaela Magaly c/ NN s/ Hurto" legajo MPF-VI-03199-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-03-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Nahuelcheo Micaela Magaly c/ NN s/ Hurto" legajo MPF-VI-03199-2020 del registro de esta Unidad Fiscal Temática nº 1 a mi cargo; Considerando: Que las presentes se inician en fecha 29/10/2020 con la denuncia penal realizada por Micaela Nahuelcheo ante el personal de la Comisaría Primera donde expresa que el día de la denuncia aprox. a las 23:10 hs. constata que autor/es ignorado/s sin ejercer fuerza ni violencia, sustrajeron su motocicleta marca Zanella 150, Dominio 068LLS, Motor N° LF162FMJ1400012, Cuadro N° 8A7RZM159GM900448, Color Rojo y Blanco. Posteriormente, la denunciante realiza dos ampliaciones de denuncia poniendo en conocimiento información de los posibles tenedores de su vehículo. Por último, en fecha 31/10/2020 realiza una publicación en su perfil de facebook haciendo saber que había recuperado su moto. Por lo cual, encontrándose bajo la esfera de custodia de la propietaria el vehículo sustraído en fecha 29/10/2020, sin haberse aportado información respecto de la operación realizada para ello, así como de la persona que le vendió su propia moto; corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal".

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Suárez Guillermo Adrián, DNI 14436848, domiciliado en calle Villarino n° 724 de Viedma,que en los autos "Viedma, 11-02-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Suárez Guillermo Adrián c/NN s/ Daño Agravado" legajo n° MPF-VI-02649-2020 del registro de la Unidad Fiscal Temática n° 5 a mi cargo; Considerando: Que las presentes se inician en fecha 09/09/2020 con la denuncia penal realizada por Suárez Guillermo, quien refiere ante la Comisaría Primera que "...En el Día de la Fecha a Horas 3.30 Aproximadamente se Encontraba en su Habitación cuando escucha Un Ruido, se Dirige hasta la Puerta de Acceso y puede ver a Una Persona de Sexo Femenino la Cual sale Corriendo y se Sube a Una Moto conducida por un Masculino, y en ese Momento desde Otro Motovehículo un Masculino Dispara un Arma de Fuego sobre su Vehículo Marca Chevrolet S10,Dominio AB-476-LP. En el cual Constata el Daño sobre el Capot y Cristal de Parabrisas. Quiere dejar Constancia que Sospecha que los Autores podrían estar Relacionados a la Toma sobre Ruta n° 1 ya que es el Dueño de las Tierras Usurpadas". En atención al contenido de la denuncia compareció al lugar de los hechos personal del Gabinete de Criminalística quien realizo las pericias de rigor sobre la camioneta Chevrolet s10. Sumado a ello, personal del Cuerpo de Investigación Judicial se entrevistó con diferentes personas que residen en cercanías del denunciante, entre ellas, Gerónimo Goicochea, quienes no aportaron datos relevantes a la investigación. Por otro lado, del material fílmico de las diferentes cámaras de seguridad si bien se visualizan los motovehículos, el recorrido y el momento en que se acercan a la casa del denunciante, se puede ver que efectivamente una de las personas que va como acompañante en una de las motos, es femenina; sin perjuicio de ello, no se logra individualizar a ninguno de los causantes. Por último, personal abocado en la investigación realizó búsqueda para ubicar entre las personas que se encuentran usurpando terrenos si poseían vehículos con similares características, lo cual aportó resultados negativos. Por todo ello, si bien fue constatado el daño sobre el vehículo de Suarez, no se pudo hasta la fecha identificar a su/s autor/es, no vislumbrándose además, la posibilidad de realizar alguna otra medida por parte de este Ministerio Público para el esclarecimiento de la pesquisa. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal".

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Salgan, Cristina Graciela, DNI N° 14775333, con domicilio en calle Brown N° 448 de Viedma, que en los autos: "Salgan

Cristina Graciela c/ Mazzei Norberto Oscar s/ Incendio" Nº MPF-VI-00519-2019" el Fiscal Jefe dictamino la presente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice:"...a los efectos de dar respuesta a la consulta elevada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del C. P. Penal; según fuera solicitado por el denunciante.- En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, teniendo en cuenta que se realizaron las medidas que se estimaron pertinentes, no siendo presumible que aparezcan elementos probatorios independientes, que en este estado hagan cambiar el curso de la investigación, es que comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la presente por aplicación del art. 96 inc. 1° del C. P. Penal.- Así, se comparte que el hecho anoticiado podría definirse en principio como insignificante al afectar gravemente el interés público; para ello se ha dicho "...Zaffaroni – Alagia – Slokar reseñan que los casos de lesiones insignificantes de bienes jurídicos fueron relevados como atípicos por Welzel, conforme a su teoría de la adecuación social de las conductas, posteriormente, el viejo principio minima non curat praetor, sirvió de base para el enunciado moderno del llamado principio de insignificancia o de bagatela, según el cual las afectaciones insignificantes de bienes jurídicos no constituyen lesividad relevante a los fines de la tipicidad objetiva.- "No se trata sólo de una manifestación del principio de ultima ratio, sino del propio principio republicano, del que se deriva directamente el principio de proporcionalidad, como demanda de cierta relación entre la lesión al bien jurídico y la punición, no es racional que arrancar un cabello sea una lesión, apoderarse de una cerilla ajena para encender el cigarrillo sea un hurto, llevar a un pasajero hasta la parada siguiente a cien metros sea una privación de libertad, los presentes de uso a funcionarios constituyen una dádiva, etc. En casi todos los tipos en que los bienes jurídicos admiten lesiones graduables, es posible concebir actos que sean insignificantes. Lo mismo cabe decir de los tipos de peligro, por ser éste un concepto eminentemente graduable".- En de tener en consideración que al momento de intentar llevar adelante una audiencia con fines de aplicar Criterio de Oportunidad, la denunciante requirió que no sea notificado el supuesto responsable, que impide la solucion de cualquier conflicto.- Dejo mención de que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si apareciere nueva información conducente; asimismo deberá hacerse saber a la denunciante que "...la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma...".- Fiscalía Coordinadora, 28 de Febrero de 2.020.- Fdo. Dr. Hernán F. Trejo".

---•---

Edicto Nº 7405

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ruben Antonio Fapitalle, DNI 8430029 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fapitalle, Ruben Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2713-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7377

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería nro. 5, Secretaría unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman,de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos "Capuzzi Martin Fernando s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N 20528/21. cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edicto por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui. S.C. de Bariloche, 24 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7457

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante, sito en calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Javier López, DNI 7.306.224, a presentarse en los autos: "López Francisco Javier s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-2948-C1-21). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 01 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7493

El Juzgado Civil,Comercial,de Minería y Sucesiones Nº21,de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle General Paz 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Rocio I. Langa,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Pino Perez Maria Graciela, DNI 18.772.331, y el Sr. Morend Olivares Leogildo Enrique,

DNI 92.814.074,en autos:"Pino Perez, Maria Graciela y Morend Olivares, Leogildo Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº: F-2VR-430-C2021.Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 06 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6830

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 31, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Guadalupe Noemi Garcia, sito en calle 9 de julio Nº 221 - 1° piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alzueta Anibal Juan, D.N.I. 7.395.350, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Alzueta Anibal Juan s/ Sucesion", Expte.N° F-2CH-563-C31-21. Publíquese Edictos por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. (Fdo.) Natalia Costanzo - Jueza. Choele Choel 11 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7496

Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1- Secretaría Única sito en calle San Luís 853 2do, Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Anibal Agüero, DNI: 6.191.013, en los autos; "Agüero Anibal s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-2RO-3000-C.1-2021), Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial por un día.- General Roca, 06 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7459

La Dra. Andrea de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno-Secretaria Unica, sito en San Luis 853 2do.Piso- General Roca, Río Negro, cita por 30 dias a herederos y acreedores de Beatriz Mabel Burruso, D NI Nº 10.213.771 a presentarse en los autos caratulados: "Burruso Beatriz Mabel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-2RO-2995-C1-21.-Publíquense edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.- General Roca, 06 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7391

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocio Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Delmagro, Fernanda Yanina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº: F-2VR-413-C2021, a herederos y acreedores de Fernanda Yanina Delmagro, DNI 33.532.246, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 30 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7511

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Gonzalez Ester Yolanda C/ Jensen Carlos Alberto y Otros S/ Incidente (F) (Modificación de Cuota Alimentaria (Aumento))" Expte 1804/2018, hace saber a la Sra. Mirta Adela Martinez DNI. 6.023.532 del inicio de la presente demanda y cítesela para que en el término de 09 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 07 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7461

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Gral. Roca (R.N.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Celia Rosa Conti DNI 4.631.766 a presentarse en autos "Conti Celia Rosa s/Sucesión" (Expte. F-2RO-2983-C1-21) – Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 06 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7469

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en

Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Villanueva, D.N.I. 16.067.142, en autos caratulados: "Villanueva, Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.No.:F-2VR-432-C2021). Publíquese por tres días. Secretaría, 02 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7019

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N°31, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, sito en 9 de julio Nº 221, primer piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse en el plazo de treinta (30) días, a herederos/as, acreedores/as y todos/as quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Rodolfo Abelardo, DNI Nº 5.607.705, para que se presenten y lo acrediten en los autos "González Rodolfo Abelardo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2CH-577-C2021." Publíquese Edictos por Un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Jueza". Choele Choel, 26 de mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 7120

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tejerina, Jesús Hugo, DNI 13.175.567, en los autos "Tejerina Jesús Hugo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-2924-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 1 de junio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7507

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9 de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Flores Elena Aidee DNI Nº 11.927.788, en autos Flores Elena Aidee s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expte. 5375/2021, para que dentro de treinta días lo acrediten - Art. 699 del CPCC. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.- San Antonio Oeste, 07 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7337

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Paz N° 664 - Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina (RN),cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Ibañez, Celestino Nicolás, L.E. M5.491.437 en autos caratulados "Ibañez, Celestino Nicolás s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. F-2VR-389-C2021. Publíquese por tres días. Villa Regina, 22 de junio de 2021. -

---•---

Edicto Nº 7476

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gross, Karl Heinz Otto, DNI 7.303.096, en los autos "Gross Karl Heinz Otto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2875-C5-21). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 18 de junio de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7331

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Huento, Amalia, DNI Nº 4.761.007 para que comparezcan en autos "Huento Amalia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-75-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 18 de junio de 2021.

Edicto Nº 7032

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Suazo Pedro Segundo, DNI 93.597.886 y Poblete Avilez Claudina, DNI 18.667.597, en autos: "Suazo y/o Suazo Ortiz, Pedro Segundo y Poblete Avilez y/o Aviles, Claudina s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-354-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 26 de abril de 2021.(...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Por Secretaría, practíquese la consulta e inscripción de rigor del presente trámite, en el Registro de Juicios Universales (Ley K N° 788), conforme Resolución Nº 275/11 S.T.J..(...) Dra. Paola Santarelli- Juez." Villa Regina,20 de Mayo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6511

La Dra. Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Av. General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Albornoz (C.I. 95.670 R.N.) y Uberlinda Del Carmen Lavin (C.I. 101.427 R.N.) en los autos "Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Albornoz Vallejos, Juan Antonio y Lavin y/o Lavin Ruiz, Uberlinda Del Carmen s/ Sucesiones". Expte. Nº: VRC-7722-J21-13. La providencia que así lo ordena,en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 17 de marzo de 2021. Proveyendo el escrito presentado en la meed en fecha 08/03/2021 11:28:34: (...) Al Pto.2): Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.-(...) Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez" Villa Regina, 22 de Marzo de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7244

Andrea V. de la Iglesia, Jueza subrogante del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, sito en calle San Luis 853, 2° p° de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 dias a herederos y acreedores del Sr. Corvalan Federico Edmundo DNI 7.383.007, en autos Corvalan Federico Edmundo s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N F-RO-2877-C1-21, a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 11 de Junio del 2021. -

---•---

Edicto Nº 7325

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Villa Regina, Secretaria, a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Brito, Raquel Isabel c/ Moreira, Norberto David s/ Alimentos" (Expte. N° D-2VR-412-F2019), habiéndo agotado la instancia de información sumaria a los fines de conocer el domicilio del demandado, publíquese edicto por dos días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ), citándose al Sr. Norberto David Moreira, DNI N° 30.520.290, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC). Publíquese por Dos Días en el Boletín Oficial.- Secretaria, 08 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7124

La Dra. María Laura Dumpe, titular a cargo de la Unidad Procesal Nº 7 de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Victoria González en los autos caratulados 'Carvajal Méndez Giuliana Belén s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)' en trámite por ante el referido Juzgado con sede en calle Laprida Nº 292 Planta Baja de Viedma, cita y emplaza a las personas interesadas en formular oposición fundada conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC del CPF y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.- Viedma, 03 de Junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7450

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento en la calle San Luis Nro. 853 2° Piso de General Roca (RN), Secretaría Unica, cita por treinta

(30) días a herederos y acreedores de María Nolfa Alarcon, L.C. N° 9.730.014 y de Anastasio Acosta, LE. N° 2.908.488 a presentarse en autos: "Alarcon María Nolfa y Acosta Anastasio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-2971-C1-21).- General Roca, 01 de Julio de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7435

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Silva María Honorina, DNI. 93.659.230 en los autos caratulados "Silva María Honorina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2911-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 29 de junio de 2021

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7039

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Uno, con asiento de funciones en Calle San Luis 853, 2° piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por Treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Sr. Guajardo Fernández, Eduardo Enrique DNI 93.713.258 para que comparezcan en autos "Guajardo, Eduardo Enrique y/o Giajardo Fernández Eduardo Enrique s/Sucesión Ab Intestato "(Expte F-2RO-2808-C1-21). Publíquese por Un día. General Roca, 21 de mayo de 2021.-

ACORDADAS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 22/2021

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 7 del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021 se establece el régimen general de bonificaciones vigentes que se liquidan a la totalidad de los integrantes de este Poder.

Que el artículo 11 del anexo "C" de dicha Acordada fija la bonificación que perciben las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social, la cual asciende actualmente a la suma de pesos cuatrocientos ochenta ($ 480,00).

Que a fs. 18 obra nota de la Jefa del Servicio Social de la Cuarta Circunscripción Judicial por la que solicita se contemple la posibilidad de modificar la mencionada bonificación, ya que entiende resulta exigua con relación a las responsabilidades que asumen las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social de cada Circunscripción Judicial por el desempeño de sus funciones.

Que habiendo requerido previamente informe a la Contaduría General, este Superior Tribunal de Justicia resuelve fijar la bonificación mencionada en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00) remunerativa y bonificable, la cual se incrementará aplicando los mismos porcentajes que se establezcan para la recomposición general de los haberes de este Poder.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 11 del anexo "C" de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 11 del anexo "C" de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11) Función Anual de Jefatura de Departamento Servicio Social de cada Circunscripción (Cuerpos Técnicos Auxiliares). Será percibida por el ejercicio de la Jefatura del Departamento de Servicio Social de cada Circunscripción Judicial. El Tribunal de Superintendencia General de la jurisdicción determina para cada año judicial al profesional a quien asigna esa Jefatura. Su importe es por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), remunerativa y bonificable, la cual se incrementa aplicando los mismos porcentajes que se establezcan para la recomposición general de los haberes de este Poder".

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica confeccione el texto ordenado de la Acordada 9/06 T.O. a mayo 2021 .

Artículo 3º.- Registrar, comunicar a las Jefaturas de los Departamentos del Servicio Social, tomar razón y oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

––O––

Acordada N° 23/2021

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de julio de 2021 reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 80/02 T.O. marzo 2021 se aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales.

Que mediante Acordada 26/17 T.O. abril 2021, se aprobaron las Misiones y Funciones el Organigrama y la Estructura Jerárquica de la Administración General del Poder Judicial, incluyendo las correspondientes a las Gerencias y Subgerencias Administrativas.

Que la Administración General es la responsable de implementar circuitos eficientes para procurar mayor celeridad en los procesos internos de cada una de las áreas que integran el sector, optimizando y estandarizando circuitos de trabajo, responsables y controles, entre otros.

Que el artículo 4 del Reglamento de Comisiones Oficiales establece: "Una vez autorizada una Comisión Oficial conforme lo establecido por el artículo anterior, podrán emitir la Resolución correspondiente, además del Presidente del Superior Tribunal, el Procurador General, el Administrador General, el Subadministrador General, los restantes Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Cámara, Jueces de Primera Instancia, el Fiscal General, el Defensor General, el Contador General y los Gerentes Administrativos de las cuatro Circunscripciones Generales".

Que corresponde advertir que las tareas asignadas a las Subgerencias Administrativas se han incrementado y, entre otras funciones, realizan la liquidación de comisiones oficiales desde su solicitud hasta la rendición de las mismas, sin perjuicio de no estar facultadas para la emisión del acto administrativo que las apruebe.

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de dotar de mayor celeridad al trámite correspondiente a la autorización de las comisiones oficiales, resulta oportuno modificar el artículo 4° del mencionado Reglamento, incluyendo a las Subgerencias Administrativas entre los/as autorizados/as para dictar dichos actos.

Que en consecuencia corresponde modificar el artículo citado del Reglamento de Comisiones Oficiales de Servicios aprobado por la Acordada 80/02 T.O. marzo 2021, otorgando a los Subgerentes Administrativos la facultad de emitir los actos administrativos correspondientes.

Que por otra parte, resulta pertinente modificar el artículo 27 del mismo Reglamento y establecer como criterio general que los valores de viáticos que en el futuro informe el organismo policial, tengan vigencia a partir de la fecha que sean notificados a la Administración General.

Que ello así en virtud que en reiteradas oportunidades dicho organismo informó extemporáneamente los cambios en el valor de los viáticos, lo que dio lugar a cálculos desactualizados al momento de la liquidación, generando que la Dirección de Fondos Permanentes deba realizar los ajustes correspondientes con posterioridad, situación que ha derivado en ineficiencias administrativas y procedimientos burocráticos innecesarios.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones previstas en el artículo 43, incisos a) y j), de la Ley Orgánica 5190.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Comisiones Oficiales aprobado por Acordada 80/02 T.O. marzo 2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Una vez autorizada una Comisión Oficial conforme lo establecido por el artículo anterior, podrán emitir la Resolución correspondiente, además del Presidente del Superior Tribunal, el Procurador General, el Administrador General, el Subadministrador General, los restantes Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Jueces de Cámara, Jueces de Primera Instancia, el Fiscal General, el Defensor General, el Contador General, los Gerentes y Subgerentes Administrativos de las cuatro Circunscripciones Judiciales".

Artículo 2°.- Modificar el artículo 27 del Reglamento de Comisiones Oficiales aprobado por Acordada 80/02 T.O. marzo 2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27.- Cuando por la índole de servicios, se requiera la custodia de personal de la Policía, y las erogaciones deban estar a cargo de este Poder, se liquidarán los viáticos de acuerdo a la última escala notificada por la autoridad policial para el citado personal en la Administración General y en base a la reglamentación sobre la materia. Los valores de viáticos informados por la autoridad policial no se aplicarán en forma retroactiva. El cálculo de las liquidaciones se llevará a cabo considerando las siguientes premisas:

a) Se liquidará el 100% del importe del viático si la comisión sale antes de las once horas (11:00hs) y el regreso es posterior a las veintiuna horas (21:00hs), siempre que haya durado más de un día. En el caso que la salida o el regreso se produzcan con posterioridad o anterioridad respectivamente a las horas citadas, se liquidará el equivalente al 50% de un día de viáticos.

b) Cuando una comisión se realice en el día, solo se reconocerán los gastos de comida, siempre que el personal policial afectado se encuentre fuera de la localidad de su residencia entre las once y treinta (11:30hs) a catorce treinta (14:30hs) horas o entre las veinte (20:00hs) y veintidós treinta (22:30hs) horas.

c) Cuando una comisión se realice en el día, se reconocerá el importe equivalente a un día de viáticos, siempre que la misma haya durado más de ocho horas".

Artículo 3°.- Instruir al Centro de Documentación Jurídica a efectuar el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales aprobado por Acordada 80/02 T.O. marzo 2021, en orden a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Se deja constancia que la Señora Jueza Liliana L. Piccinini conforma el presente acto, habiendo participado del acuerdo y deliberación de modo virtual –vía Zoom- razón por la cual no suscribe.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Adriana Cecilia Zaratiegui – Jueza Superior Tribunal de Justicia

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

––O––

Acordada N° 24/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 20/14 T.O julio 2020 se aprobó el Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género en los Tribunales del fuero de Familia.

Que la aplicación de dicho Código permitió unificar la carga de los datos de violencia en el sistema de gestión de expedientes y obtener una visión general del fuero incorporando los primeros indicadores de perspectiva de género.

Que desde el año 2016 se incorporó al Fuero de Familia al trabajo de la Planificación Estratégica Consensuada.

Que en dicho marco se han llevado adelante varios proyectos, entre ellos el diseño de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), a la fecha en funcionamiento en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca, coadyuvando al objetivo de modernizar las estructuras judiciales para adecuarlas a los nuevos modelos de gestión.

Que, asimismo, como parte de ese trabajo de Planificación se elaboró un anteproyecto de Código Procesal para el fuero, que luego fue convertido en Ley 5396 en el año 2019, en vigencia en todo el territorio rionegrino desde el 2 de marzo del año 2020.

Que producto del trabajo conjunto con el Centro de Planificación Estratégica surge y se desarrolla el proyecto FAM09: "Registro Provincial de medidas y personas con denuncias de Violencia Familiar y de Género".

Que el mencionado Código Procesal de Familia, en el Libro II -Procesos Especiales-Título V, prevé el proceso especial de Violencia Familiar y de Género, destinado a establecer las medidas de protección integral pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género y las cuestiones contempladas en las leyes especiales vigentes en la materia que no correspondan a otro fuero y para prestar asistencia a las personas afectadas (artículo 136).

Que el artículo 138, en su parte pertinente, establece que la acción judicial promovida de acuerdo al procedimiento previsto en en indicado Título y en leyes especiales no excluye el ejercicio de la acción penal que pueda corresponder si se trata de delitos tipificados en el Código Penal y leyes complementarias.

Que por su parte, el artículo 139 dispone, en lo que aquí interesa, que la acción por hechos de violencia en la familia puede interponerse ante los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz o unidades policiales especializadas, en forma oral o escrita, con o sin patrocinio, requiriéndose patrocinio letrado obligatorio para la posterior sustanciación del proceso, sin perjuicio de lo normado en las Acordadas 20 y 21 del año 2021.

Que a su vez, el primer párrafo del artículo 155 determina que los juzgados llevan estadísticas de las acciones entabladas por violencia familiar y de género considerando las características sociodemográficas de las partes, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

Que en virtud de la normativa mencionada precedentemente, resulta oportuno modificar y ampliar lo previsto en el Anexo I de la Acordada 20/14, instrumentando las medidas necesarias para la carga de los registros estadísticos indispensables para conocer el tipo de medidas adoptadas por la Judicatura.

Que, para llevar a cabo lo expuesto precedentemente, resulta necesario capacitar a los operadores judiciales, a través del Centro de Planificación Estratégica, sobre la carga de los datos requeridos, de modo que esa información contribuya a determinar y conocer la historicidad de la violencia.

Que ello permitirá al mencionado Centro realizar los informes semestrales y anuales a los distintos juzgados de familia y unidades procesales con los datos aportados en cumplimiento de las medidas aquí adoptadas, como así también ampliar los informes estadísticos generales del Superior Tribunal de Justicia.

Que por otro lado, es preciso mencionar que la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en la parte pertinente de su artículo 37 establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en dicha ley, así como las sanciones impuestas al agresor.

Que la provincia de Río Negro adhirió, a la señalada norma nacional, por Ley 4650, la cual en su artículo 2 prevé que el Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Que además, el segundo párrafo del artículo 155 del Código Procesal de Familia establece que los Juzgados cuentan con registros informatizados que permiten detectar o determinar si la parte accionada ha sido ya protagonista de hechos de violencia contra la misma parte accionante u otras personas afectadas.

Que así, con el objeto de dar cumplimiento a dicha manda y abordar de manera más eficiente y célere los temas de violencia resulta de vital importancia, para la judicatura, disponer de información, respecto de las personas denunciadas y denunciantes, para lo cual se hace imperioso conocer si constan antecedentes de denuncias previas en otros organismos en la provincia.

Que en virtud de lo expuesto y para cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 155 del Código Procesal de Familia y los artículos 2° de la Ley 4650 y 37 de la Ley 26485, como así también de normativa Internacional como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do pará), se requiere la instrumentación de un "Sistema Provincial de Consulta de Personas con Denuncias de Violencia Familiar y Género", que permita a la judicatura, Secretarias/os del fuero y Coordinaciones de OTIF conocer la historia de los/as denunciados/as por violencia.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por el artículo 43 incs. a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el apartado 3.2 del Código de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género aprobado por Acordada 20/14, el que queda redactado de la siguiente manera:

"3.2 Justiciables y Perspectiva de Género

Al ingresar el ED al juzgado debe controlarse que la carga de los justiciables esté completa y en su defecto, completarla en la medida que se vayan revelando sus datos. Esto incluye carácter de parte, abogados, intervención del Ministerio Público si corresponde y el DNI cargando solo números sin puntos ni otros separadores. Se debe prestar especial cuidado en todos los datos personales, agregar la fecha de nacimiento y llenar los datos completos del domicilio.

En el campo auxiliar debe indicarse:

Género: Identifica M para masculino, F para femenino y O para otras autopercepciones respecto al género que sean explícitamente manifestadas por las personas.

Aspectos de Violencia de Género que aplican solo cuando el justiciable es la víctima:

Tipo de Violencia: Indica el tipo de Violencia de Género que se identificará de la siguiente manera. F para violencia Física, P: para violencia Psicológica, S: cuando es violencia Sexual, E: cuando la misma

es Económica o Patrimonial y T: cuando está relacionada a Estereotipos también denominada violencia Simbólica.

Modalidad de Violencia: Se llevará acorde a las siguientes reglas, D: cuando es Doméstica, I: denominada Institucional y está relacionada a hechos que tiendan a impedir u obstaculizar el acceso a las políticas públicas o el ejercicio de derechos. L: Laboral relacionada a aspectos laborales de discriminación en organismos o instituciones públicas. R: aquellas que vulneren el derecho a la Libertad Reproductiva. O: Obstétrica de parte de personal de la salud sobre el cuerpo o procesos reproductivos. Finalmente, M para los casos Mediáticos de publicación o difusión de mensajes que en forma directa o indirecta promueva la explotación de la persona.

Relación con la Afectada: Permite establecer la relación con la persona afectada para lo cual se establecen los siguientes parámetros de carga. E: para cuando es Ex Pareja, N: para Novios, F: cuando es Filial, C: cuando son convivientes, A: para relaciones Afectuosas o fraternales, P: para otros Parientes y O: para Otras relaciones no detalladas anteriormente.

Intervenciones Previas: Indicar con una S (SI) cuando la víctima dio intervención anterior a otros organismos no judiciales. Dejar en blanco si concurrió directamente a la justicia.

Artículo 2°.- Modificar el apartado 3.3 del Código de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género aprobado por Acordada 20/14, el que queda redactado de la siguiente manera:

"3.3 Primer Proveído

Se realiza el registro, con una marca, de aquellos procesos de Violencia Familiar y de Género provenientes de los Juzgado de Paz, siempre que estos hubieren emitido alguna medida cautelar que deba ser analizada en los Juzgados o Unidades Procesales. En este caso se indica si la Jueza o el Juez actuante de los Juzgados de Familia o Unidades Procesales: Rectifican Medida Juzgado de Paz, Ratificar/Ampliar Medida Juzgado de Paz o Revocar Medida Juzgado de Paz."

Artículo 3°.- Modificar el apartado 3.4 del Código de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género aprobado por Acordada 20/14, el que queda redactado de la siguiente manera:

"3.4 Ministerio Público

3.4.1 Vista M.P. Cuando el proceso lo requiera el expediente debe enviarse al Ministerio Público de la Defensa o de la Fiscalia, ello se indica mediante la carga de un registro del tipo Marca denominado Vista M.P. que se utiliza todas las veces que esto deba indicarse, con la obligatoriedad de hacerlo al inicio de la causa y antes del llamamiento de Autos para Sentencia. Para que quede firme se toma cuando el movimiento pase a estado Procesal tal como se detalló en el punto 1 de este Anexo.

3.4.2 Acción Penal (art 138). Cuando la acción configura delito penal y se deba dar intervención al Ministerio Público Fiscal, se indica con un registro tipo marca denominado Acción Penal (artículo 138). Para que quede firme se toma cuando el movimiento pase a estado Procesal tal como se detalló en el punto 1 de este Anexo."

Artículo 4°.- Incorporar como apartado 3.19 al Código de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género aprobado por Acordada 20/14, lo siguiente:

"3.19 Medidas Cautelares Adoptadas en los Procesos de Violencia Familiar y de Género

Las Medidas cautelares adoptadas por los Juzgados de Familia o Unidades Procesales durante el proceso se deben registrar seleccionando el Tipo de Registro Medidas Cautelares Adoptadas.

Estos registros contienen una lista de parámetros a ser completados. En todos los casos los campos deben ser completados con una S (mayúscula y sin espacio previo) si se adoptan la/s medida/s mencionada/s, o caso contrario dejar el campo vacío.

Este registro dispone de ocho (8) campos de carga, uno por cada tipo de medida adoptada:

1) Exclusión del Hogar (art. 148 inc. a)).

2) Prohibición de acercamiento (art. 148 inc. b) y/o c)).

3) Prohibición de realizar actos que perturben o intimiden a la persona afectada (art. 148 inc. d)).

4) Reintegro de la víctima al domicilio familiar (art. 148 inc. f)).

5) Restitución de objetos personales (art. 148 inc. g)).

6) Ordenar tratamientos o abordaje socio-terapéutico al grupo familiar, víctima o victimario (art. 148 inc. n), ñ) y/o p)).

7) Provisión a la persona afectada del sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada (art. 148 inc. l)).

8) Otras Medidas (art. 148 inc. e), h), i), j), k), m), o), q), r) y/o s) y art. 149 incs. a), b) y/o c))."

Artículo 5°.- Instruir al Centro de Planificación Estratégica a realizar las capacitaciones necesarias para el buen uso de los registros establecidos en la presente para todo el Fuero de Familia.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas la incorporación y modificación de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2º, 3º y 4º en el Sistema de Gestión y su inclusión en los futuros desarrollos para el Fuero de Familia.

Artículo 7°.- Disponer el uso del "Sistema Provincial de Consulta de Personas con Denuncias de Violencia Familiar y Género", mediante la Intranet del Poder Judicial, dando acceso al Fuero de Familia a través de la Judicatura, las y los Secretarios/as de Juzgados y Unidades Procesales, como así también a las Coordinaciones de las OTIF, utilizándolo como se describe en el Anexo I de la presente.

Artículo 8°.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica a realizar el texto ordenado de la Acordada 20/14.

Artículo 9°.- Registrar, notificar, publicar, y oportunamente, archivar.

Se deja constancia que la Señora Jueza Liliana L. Piccinini conforma el presente acto, habiendo participado del acuerdo y deliberación de modo virtual –vía Zoom- razón por la cual no suscribe.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Adriana Cecilia Zaratiegui – Jueza Superior Tribunal de Justicia

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia

———

Anexo I
Acordada Nº 24/2021
"Sistema Provincial de Consulta de Personas
con Denuncias de Violencia Familiar y Género"

El Sistema de Consulta Provincial de Personas con Denuncias de Violencia Familiar y Género contiene a todas las personas físicas que se encuentran en causas de Violencia Familiar y Género en el territorio provincial. Se nutre a partir de la información cargada, según lo establecido en el Código de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género del Fuero de Familia aprobado por Acordada 20/14. Para ello, toma la información de las personas que intervienen en los expedientes caratulados como Violencia (f), desde la instrumentación del nuevo Código Procesal de Familia de la provincia.

Sin embargo, y con el objeto de tener información de todos los casos anteriormente cargados y que permita una búsqueda amplia, el sistema toma la información de los expedientes caratulados según los siguientes tipos de procesos siguientes: Denuncia Ley 3040 (jp), Denuncia Ley 3040 (No Usar), Ley 2440, Ley 26.485 - Violencia Contra la Mujer f), Ley 26485 - Violencia Contra la Mujer (f), Ley 3040 (c), Ley 3040 (espontanea), Ley 3040 (f), Ley 3040 (jp), Violencia de Género (f), Violencia (jp).

Se indica que en lo sucesivo solo se debe usar el tipo de procesos Violencia (f) para los expedientes caratulados como Violencia Familiar y de Género.

Este registro se actualiza de manera permanentemente en la medida que se van incorporando nuevas denuncias o van avanzando las ya radicadas.

Para acceder al sistema se debe ingresar a la Intranet del Poder Judicial (http://intranet.jusrionegro.gov.ar) con usuario y contraseña. Una vez en el portal se debe seleccionar el ícono correspondiente al Sistema de Consultas VfyG que a continuación se muestra.



Registro de Violencia

Una vez en el Registro puede realizar la búsqueda de las personas a través del Documento, Nombre o Apellido, y sus combinaciones, ingresando los datos en las opciones disponibles.



A medida que se indique un criterio de búsqueda (documento, apellido o nombre) el sistema comienza a filtrar la base de datos con la información disponible.

Las personas que son susceptibles de ser halladas en este registro, deben primero haber sido cargadas. En segundo lugar, manteniendo el criterio de amplitud y, para no dejar información de lado son tomadas en cuenta todas aquellas personas que en la oportunidad de caratular los expedientes hayan sido consignadas en alguno de los siguientes caracteres de intervención: Demandado/a*, Contraventor, Denunciado, Imputado, Denunciado Menor, Demandado/a, Demandado, Victimario/a, Demandado (Fallecido), Responsable, Demandado Ausente, Causante, Co-Demandado, Denunciado/a.

Se indica que en lo sucesivo solo se debe indicar como carácter de intervención Denunciado/a para los expedientes caratulados como Violencia Familiar y de Género.

Teniendo en cuenta que el sistema considera para los datos de Tipo de Proceso y Carácter de Intervención, también aquellas variables o nomencladores que están en desuso, se informa cada resultado obtenido como estaba cargado originalmente.

De hallar información, la Jueza o el Juez puede requerir datos del expediente al Juzgado o Unidad Procesal respectiva o a su búsqueda en la web del Poder Judicial, a los fines de obtener la información necesaria, de corresponder, que coadyuve en una mejor toma de decisiones en las actuaciones que motivaron la búsqueda.

––O––

Acordada N° 25/2021

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 114/12-STJ T.O. a marzo 2021, se aprobó la Estructura orgánico-funcional del Centro de Documentación Jurídica y su Reglamento de Préstamo del material bibliográfico.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado se trabaja en la mejora del sistema de gestión bibliotecaria y en la implementación de nuevos servicios digitales que permitan a este Centro de Documentación facilitar recursos y servicios informativos de calidad con eficiencia, oportunidad y confiabilidad a toda la comunidad.

Que de acuerdo al proyecto CDJ04 "Revisión y modernización funcional del CDJ", se trabaja en la modernización del área, teniendo como base las nuevas funciones que se incorporaron con las nuevas herramientas digitales, la digitalización de contenido, el espacio web con normativa actualizada permanentemente sobre distintas temáticas, y la incorporación de la biblioteca digital, entre tantos.

Que la implementación del Digesto de Acordadas y Resoluciones del STJ por Acordada 3/14 y Resolución 411/16-STJ, como la publicación de los Dictámenes de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Superior Tribunal de Justicia en el Repositorio Institucional dispuesta por Acordada 35/17, han sumado nuevas actividades que deben ser especificadas entre las funciones del Centro de Documentación Jurídica.

Que además, mediante Resolución 410/16-STJ se ampliaron las funciones del Centro de Documentación Jurídica para agilizar el diligenciamiento de diversos trámites requeridos por organismos públicos del Estado rionegrino presentados y requeridos ante este Centro de Documentación.

Que por Resolución 559/18-STJ se sumaron nuevas funciones al disponer que el Centro de Documentación Jurídica reciba en calidad de custodio documental los libros de liquidaciones de sueldos (años 2010 a 2016) de la Contaduría General y además, digitalice los protocolos de Certificaciones anteriores al año 2009 para la preservación, conservación y puesta a disposición del Departamento de Sueldos y Certificaciones de toda la información contenida en ellos.

Que la situación descripta anteriormente hace necesario adecuar y modernizar la estructura y funciones de las distintas áreas que conforman el Centro de Documentación Jurídica.

Por ello, en orden a las potestades propias conferidas por el artículo 43 incs. a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la estructura, misiones y funciones del Centro de Documentación Jurídica del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Derogar las Resoluciones 114/12-STJ T.O. a marzo 2021 y 410/16-STJ.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y publicar.

Se deja constancia que la Señora Jueza Liliana L. Piccinini conforma el presente acto, habiendo participado del acuerdo y deliberación de modo virtual –vía Zoom- razón por la cual no suscribe.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Adriana Cecilia Zaratiegui – Jueza Superior Tribunal de Justicia

Enrique J. Mansilla - Juez Superior Tribunal de Justicia.

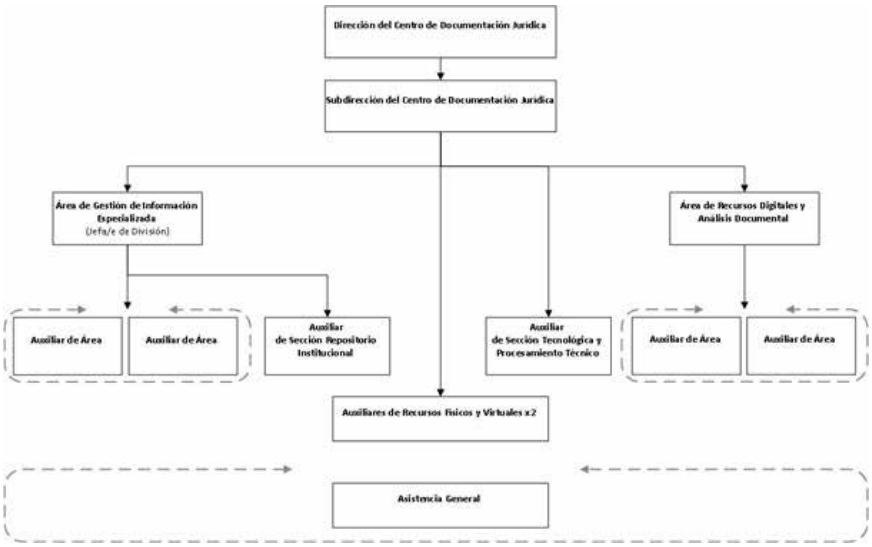
Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia

Anexo I
Centro de Documentación Jurídica
Estructura jerárquica y funcional

Misión

El Centro de Documentación Jurídica (CDJ) tiene como misión asistir de manera rápida y eficaz las demandas de información e investigación jurídica y de ciencias auxiliares a magistrados/as, funcionarios/as, empleados/as, abogados/as, estudiantes y público en general, por medio de servicios de calidad y material documental pertinente, con personal competente e interdisciplinario.

Organigrama funcional



Asiento de funciones y competencia territorial

El asiento de sus funciones es la ciudad de Viedma, teniendo competencia en toda la provincia.

Características personales genéricas

- Capacidad de adaptación y de previsión.
- Capacidad de análisis y comunicación.
- Capacidad de iniciativa y de trabajo en equipo.
- Capacidad de síntesis y de organización.
- Capacidad de resolver problemas y tratar asuntos complejos.

Dirección del Centro de Documentación Jurídica

Dependencia

Tiene dependencia jerarquica y funcional del Superior Tribunal de Justicia a través del/la Juez/a Referente designado/a anualmente.

Supervisión

Ejerce la supervisión sobre las dependencias y el personal administrativo que integra el CDJ.

Funciones principales

1. Cumplir y hacer cumplir, dentro de la esfera de su competencia, las normas reglamentarias correspondientes.
2. Coordinar acciones con los/las responsables del Área de Gestión de Información Especializada, el Área de Recursos Digitales y Análisis Documental y al/la Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico para ejecutar las políticas de información y documentación diseñadas.
3. Implementar la rotación de los/las empleados/as en sus tareas por razones de reorganización o conveniencia institucional.
4. Autorizar las licencias del personal a su cargo.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf*

5. Coordinar y aprobar la confección y actualización de manuales de procedimientos de todas las actividades realizadas por el CDJ.

6. Gestionar el trámite de adquisición del material bibliográfico.

7. Gestionar la suscripción de convenios de cooperación, investigación, formación o capacitación, con organismos o instituciones públicos o privados, gubernamentales o no gubernamentales (O.N.G.) nacionales o internacionales, en el ambito de su misión.

8. Establecer intercambio de información y de publicaciones con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras vinculadas al área jurídico-legal.

9. Mantener contacto permanente con editoriales jurídicas.

10. Gestionar la contratación y actualización de las suscripciones del CDJ.

11. Gestionar la capacitación continua del personal en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial.

12. Gestionar el desarrollo de las colecciones.

13. Realizar recuento y expurgo del fondo bibliográfico.

14. Gestionar el trabajo de encuadernación o re-encuadernación para la conservación y preservación del fondo documental del CDJ.

15. Programar y planificar las acciones necesarias para optimizar la difusión de los servicios del CDJ.

16. Certificar copias de la documentación que conforma el acervo bibliográfico del CDJ, requerida por los organismos judiciales y como así también por otros organismos o dependencias del estado rionegrino u otros/as usuarios/as.

17. Elaborar el presupuesto del CDJ.

18. Confeccionar la Memoria anual del CDJ.

19. Participar del Foro de Bibliotecarios de los Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS).

20. Participar de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ).

21. Gestionar la participación en la Red de Bibliotecas Jurídicas (JURIRED).

22. Dictar disposiciones e instrucciones que tengan como objeto mejorar los procesos y servicios del CDJ.

23. Emitir el libre de deuda de Magistrados/as, Funcionarios/as y empleados/as que se desvinculen del Poder Judicial.

24. Participar y colaborar activamente en los procesos de selección del personal para el CDJ.

25. Elevar al Superior Tribunal de Justicia las necesidades de personal, recursos materiales y tecnológicos del CDJ.

26. Representar al CDJ ante el Superior Tribunal de Justicia y ante instituciones relacionadas con su actividad profesional.

27. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El cargo de el/la Director/a del CDJ esta equiparado a nivel remunerativo a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia.

Requisitos

Para ser Director/a se requiere: a) Título Universitario o Técnico/a relacionado con la Bibliotecología, expedido por Universidad o Instituciones legalmente reconocidas de duración no inferior a tres (3) años y b) tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial.

Características personales específicas

- Capacidad de liderazgo y responsabilidad.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Integridad, honestidad y transparencia en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del CDJ.

Subdirección del Centro de Documentación Jurídica

Dependencia

La Subdirección tiene dependencia jerarquica y funcional de la Dirección del CDJ.

Supervisión

Ejerce la supervisión sobre las dependencias y el personal administrativo a su cargo.

Funciones principales

1. Supervisar la demanda de información en forma presencial y virtual.
2. Planificar, diseñar y gestionar servicios de información general y bibliográficos, servicios de acceso al documento, servicios informatizados y electrónicos de la biblioteca.
3. Asesorar en la búsqueda de información y en el uso de las fuentes que posee el CDJ, para el estudio y la investigación de las ciencias jurídicas y disciplinas auxiliares del servicio de justicia.
4. Disponer controles en forma periódica del orden de los fondos documentales.
5. Controlar diariamente el Boletín Oficial Nacional y el Boletín Oficial Provincial.
6. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información, y remitirlas mensualmente al Auxiliar de Recursos Físicos y Virtuales .
7. Trabajar en forma interrelacionada con el Área de Recursos Digitales y Análisis Documental y el Área de Gestión de Información Especializada a los fines de optimizar el flujo de información.
8. Sugerir material bibliográfico para su adquisición.
9. Conservar y preservar los Protocolos de Sentencias, Autos Interlocutorios, Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia en formato papel y digital.
10. Subrogar al Director/a del CDJ por ausencia o impedimento de éste.
11. Elaborar o actualizar los manuales de procedimientos inherentes a su cargo.
12. Gestionar el trabajo de encuadernación o re-encuadernación de los Protocolos de Sentencias, Autos Interlocutorios, Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia.
13. Controlar el listado de voces y el manual de procedimiento de carga del Repositorio Institucional.
14. Supervisar y controlar las comunidades y colecciones que conforman el Repositorio Institucional.
15. Supervisar y controlar el desarrollo, mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.
16. Desarrollar programas de evaluación de servicios.
17. Coordinar con el/la Auxiliar de Sección Tecnológica y Procedimiento Técnico la digitalización de Protocolos de Sentencias, Autos Interlocutorios, Acordadas y Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia y todo otro documento que sea incorporado al Repositorio Institucional.
18. Supervisar y controlar la incorporación de dictámenes de la Dirección de Asesoramiento Técnico-Legal del Superior Tribunal de Justicia al Repositorio Institucional.
19. Supervisar y controlar la edición de tutoriales del/de la Auxiliar de Sección Repositorio Institucional.
20. Capacitar al personal a su cargo.
21. Comunicar al/a la Auxiliar de la Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico las novedades para la actualización de la página web.
22. Colaborar con la Memoria anual del CDJ.
23. Participar del Foro de Bibliotecarios de los Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS).
24. Participar de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ).
25. Participar en la Red de Bibliotecas Jurídicas (JURIRED)
26. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El cargo de Subdirector/ra del CDJ esta equiparado a nivel remunerativo a la categoría de Jefe/a de Departamento.

Requisitos

Para ser Subdirector/a se requiere: Título Universitario o Terciario de al menos tres (03) años relacionado con las tareas del CDJ, expedido por Universidad o Instituciones legalmente reconocidas y b) tener como mínimo tres (03) años de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial.

Área de Gestión de Información Especializada

Dependencia

El Área Gestión de Información Especializada depende jerarquica y funcionalmente de la Subdirección del CDJ.

Supervisión

Ejerce la supervisión sobre el personal administrativo a su cargo que integra su área.

Funciones principales

1. Gestionar la demanda de información en forma presencial y virtual.
2. Participar de la planificación, diseño y gestión de los servicios de información general y bibliográficos, servicios de acceso al documento, servicios informatizados y electrónicos de la biblioteca.
3. Realizar trabajos de investigación temáticos conforme la demanda de los usuarios.
4. Asesorar en la búsqueda de información y en el uso de las fuentes que posee el CDJ, para el estudio y la investigación de las ciencias jurídicas y disciplinas auxiliares del servicio de justicia.
5. Efectuar los controles en forma periódica del orden de los fondos documentales.
6. Controlar diariamente el Boletín Oficial Nacional y el Boletín Oficial Provincial.
7. Realizar las estadísticas diarias, del movimiento y procesamiento de información y remitirlas mensualmente al Auxiliar de Recursos Físicos y Virtuales.
8. Trabajar en forma interrelacionada con al Área de Recursos Digitales y Análisis Documental a los fines de optimizar el flujo de información.
9. Sugerir material bibliográfico para su adquisición.
10. Capacitar al personal a su cargo.
11. Organizar y desarrollar programas de formación de usuarios.
12. Elaborar o actualizar los manuales de procedimientos inherentes su Área.
13. Supervisar los controles y reclamos a usuarios morosos.
14. Reemplazar al Director del CDJ y al Subdirector por ausencia o impedimento de ambos.
15. Participar del Foro de Bibliotecarios de los Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS).
16. Participar de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ).
17. Participar en la Red de Bibliotecas Jurídicas (JURIRED)
18. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El cargo titular del Área de Gestión de Información Especializada esta equiparado a nivel remunerativo a la categoría de Jefe/a de División.

Requisitos

Para ser titular del Área se requiere: Título Universitario o Terciario de al menos tres (03) años relacionado con las tareas del CDJ, expedido por Universidad o Instituciones legalmente reconocidas o, b) tener como mínimo cinco (05) años de función judicial vinculada a las tareas del CDJ.

Auxiliares de Área

Dependencia

Serán dos (2) los empleados/as Auxiliares de Área, quienes dependen jerárquica y funcionalmente del Área de Gestión de Información Especializada.

Funciones principales

1. Recepcionar y responder la demanda de información en forma presencial y virtual.
2. Registrar el préstamo, la reserva y la devolución del material bibliográfico.
3. Asesorar en la búsqueda de información y en el uso de las fuentes que posee el CDJ, para el estudio y la investigación de las ciencias jurídicas y disciplinas auxiliares del servicio de justicia.
4. Ofrecer los servicios del CDJ a los usuarios de manera óptima y eficaz.
5. Realizar el control de los usuarios morosos.
6. Efectuar los reclamos a los usuarios morosos.
7. Controlar mensualmente el acervo bibliográfico, su orden o corrimiento en las estanterías.
8. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas mensualmente al/a la titular del Área.
9. Proponer actualizaciones, modificaciones o ajustes a los manuales de procedimiento.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf*

10. Participar en la formación de usuarios.
11. Responder correos con consultas o gestiones.
12. Atender usuarios y público en general.
13. Atender el teléfono y gestionar comunicaciones.
14. Sugerir material bibliográfico para su adquisición.
15. Descargar y guardar diariamente el Boletín Oficial Nacional y Provincial.
16. Completar el registro anual de decretos provinciales.
17. Llevar actualizada las listas de distribución y de contactos de los usuarios e instituciones.
18. Remitir las novedades legislativas provinciales al/a la Auxiliar de Sección Tecnológica y Procedimiento Técnico.
19. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

Los cargos de Auxiliares estan equiparados a nivel remunerativo a la categoría de Oficial Mayor.

Auxiliar de Sección Repositorio Institucional

Dependencia

El/la Auxiliar de Sección Repositorio Institucional depende jerarquica y funcionalmente del Área de Gestión de Información Especializada.

Funciones principales

1. Planificar las tareas inherentes a su Sección.
2. Colaborar con la elaboración de los manuales de procedimientos inherentes a su Sección.
3. Confeccionar y mantener actualizado el listado de voces y el manual de procedimiento de carga del Repositorio Institucional.
4. Administrar las comunidades y colecciones que conforman el Repositorio Institucional.
5. Realizar tutoriales del Repositorio Institucional.
6. Controlar la carga e indización de los documentos incorporados al Repositorio Institucional.
7. Capacitar al personal a su cargo.
8. Sistematizar las Acordadas y Resoluciones del STJ y sus "textos ordenados" en coordinación con la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ.
9. Ejecutar y mantener actualizadas las consolidaciones periódicas del Digesto de Acordadas y Resoluciones del STJ.
10. Colaborar con la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia en la creación de un Manual de Técnicas para la elaboración de normas.
11. Controlar los textos de los archivos que se subirán al Repositorio Institucional observando normas vigentes de protección de datos personales.
12. Asistir a los/las usuarios/as en la búsqueda de información en el Repositorio Institucional.
13. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas al/ a la titular del Área.
14. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El/la Auxiliar Sección Respositorio Institucional está equiparado/a a nivel remunerativo a la categoría de Oficial Mayor.

Características personales específicas

- Capacidad de liderazgo y responsabilidad.
- Capacidad para la resolución de problemas.

Auxiliares de Recursos Físicos y Virtuales

Dependencia

Los/as Auxiliares de Recursos Físicos y Virtuales dependen jerárquica y funcionalmente de la Subdirección del CDJ.

Funciones principales

1. Recepcionar, registrar y distribuir toda la documentación administrativa y bibliográfica, oficios, notas, facturaciones y cualquier otra documentación recibida.
2. Registrar los movimientos internos de la documentación y su egreso.
3. Realizar las tareas administrativas inherentes al CDJ.
4. Llevar registro numeral y documental de las Disposiciones dictadas por la Dirección del CDJ.
5. Compilar los resultados estadísticos diarios remitidos por la Subdirección, el Área y de Gestión de Información Especializada, el Área de Recursos Digitales y Análisis Documental y el/la Auxiliar Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico y elaborar los resultados mensuales. Remitir a fin de año los resultados a la Dirección.
6. Archivar todo tipo de documentación respaldatoria del ingreso y egreso de expedientes, oficios, notas, etc.
7. Redactar notas y formularios de solicitudes de insumos, reparaciones u otras; gestionar su envío y respuestas.
8. Atender el teléfono y gestionar comunicaciones.
9. Elaborar o actualizar los manuales de procedimientos inherentes a las tareas que realiza.
10. Coordinar con el/la Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento de Información la difusión de los servicios y actividades del CDJ.
11. Gestionar la presencia del CDJ en las redes sociales, diseñando publicidad en las mismas.
12. Realizar campañas de marketing con e-mail masivos e información precisa y pertinente: Diseminación selectiva de la información.
13. Procesar documentos digitalizados.
14. Digitalizar normativas provinciales y nacionales.
15. Digitalizar y sistematizar el acervo bibliográfico destinado a conformar la biblioteca digital.
16. Digitalizar tapas e índices de monografías y publicaciones periódicas para el OPAC.
17. Digitalizar documentos requeridos por el Área de Servicio de Referencia y Producción Documental.
18. Digitalizar protocolos de resoluciones judiciales del STJ.
19. Proponer actualizaciones, modificaciones o ajustes a los manuales de procedimiento.
20. Participar en la formación de usuarios/as.
21. Recepcionar y guardar las copias digitales de las Acordadas y Resoluciones del STJ y todo otro documento que sea incorporado al Repositorio Institucional conforme al Manual de Procedimiento.
22. Recepcionar y guardar las copias digitales de los Dictámenes de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del STJ conforme al Manual de Procedimiento.
23. Preparar los textos de los archivos que se subirán al Repositorio Institucional observando normas vigentes de protección de datos personales.
24. Incorporar al Repositorio Institucional el material que se le indique conforme el Manual de Procedimiento.
25. Asistir a los/las usuarios/as en la búsqueda de información en el Repositorio Institucional.
26. Proponer actualizaciones, modificaciones o ajustes a los manuales de procedimiento.
27. Atender consultas enviadas al correo electrónico cdj@jusrionegro.gov.ar.
28. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas al/ a la titular del Área.
29. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

Los/as empleados/as Auxiliares de Recursos Físicos y Virtuales están originalmente equipados/as a nivel remunerativo a la categoría de Oficial Auxiliar.

El/La Director/a del CDJ podrá solicitar al STJ en un plazo no menos a cinco (5) años la posibilidad de ascenso a la categoría inmediata superior hasta la de Oficial Principal, previa evaluación de las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria, bajo el mecanismo que este establezca el STJ.

Características personales específicas

- Capacidad de organización.

Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico

Dependencia

El/La Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico depende jerárquica y funcionalmente de la Subdirección del CDJ.

Funciones principales

1. Planificar y controlar las tareas inherentes a su Sección.
2. Proponer a la Dirección proyectos de digitalización.
3. Supervisar y controlar los procesos de digitalización.
4. Realizar los textos actualizados de leyes y decretos provinciales y sus respectivas consolidaciones.
5. Mantener la base de datos de legislación provincial actualizada.
6. Actualizar periódicamente la información contenida en el sitio web del CDJ.
7. Promover la actualización permanente de los/las integrantes de la Sección ante los avances tecnológicos.
8. Promover y difundir los servicios y actividades del CDJ.
9. Coordinar tareas con la Subdirección y las Áreas del CDJ.
10. Elaborar o actualizar los manuales de procedimientos inherentes a su Sección.
11. Participar en la formación de usuarios/as.
12. Colaborar con la Memoria anual del CDJ.
13. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas mensualmente al Auxiliar de Recursos Físicos y Virtuales.
14. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El cargo de Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico está equipado a nivel remunerativo a la categoría de Oficial Mayor

Características personales específicas

- Capacidad de liderazgo y responsabilidad.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Habilidad para el manejo de sistemas y herramientas vinculadas a la tecnología de la información.

Área de Recursos Digitales y Análisis Documental

Dependencia

El Área de Recursos Digitales y Análisis Documental depende de la Subdirección del CDJ.

Supervisión

Ejerce supervisión de personal administrativo que integra su área.

Funciones principales

1. Realizar las tareas de procesos técnicos documentales (catalogación, clasificación e indización).
2. Controlar el procesamiento de los recursos continuos ingresados por compra, canje, donación y/o en línea.
3. Supervisar la recopilación y procesamiento de documentos electrónicos de interés jurídico.
4. Supervisar el desarrollo, mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográficas y catálogos.
5. Aplicar las normas y estándares internacionales en materia de catalogación (AACR2, ISBD, MARC21), clasificación (CDU) y esquemas de metadatos.
6. Administrar eficientemente herramientas informático-documentales: Sistemas integrales de gestión bibliotecaria.
7. Realizar el control de autoridades que permita asegurar la consistencia de las bases de datos mediante la revisión periódica de los registros.

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf*

8. Trabajar en forma interrelacionada con el Área de Gestión de Información Especializada y el/la Auxiliar de Sección Tecnológica y Procesamiento Técnico a los fines de optimizar el flujo de información.
9. Evaluar y proponer el desarrollo o aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación referida a los procesos, productos y servicios bibliotecológicos.
10. Establecer líneas de trabajo para la coordinación y normalización de los procesos de la Biblioteca Digital.
11. Proponer políticas y planes de digitalización relacionadas con las colecciones digitales del CDJ.
12. Gestionar la difusión de contenidos digitales respetando los derechos de propiedad intelectual.
13. Gestionar el portal de la biblioteca digital.
14. Mantener, preservar y actualizar la digitalización de material bibliográfico y sonoro del CDJ.
15. Gestionar el desarrollo de las colecciones.
16. Promover la actualización permanente de los integrantes del Área en temas relacionados a la Bibliotecología y Documentación.
17. Reemplazar al Director del CDJ y al Subdirector por ausencia o impedimento de ambos.
18. Colaborar con la Memoria anual del CDJ.
19. Capacitar al personal a su cargo.
20. Colaborar con los programas de formación de usuarios.
21. Realizar recuento y expurgo del fondo bibliográfico.
22. Sugerir material bibliográfico para su adquisición.
23. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas mensualmente al Auxiliar de Recursos Físicos y Virtuales.
24. Elaborar o actualizar los manuales de procedimientos inherentes a su Área.
25. Participar del Foro de Bibliotecarios de los Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS).
26. Participar de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ).
27. Participar en la Red de Bibliotecas Jurídicas (JURIRED)
28. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El/La titular del Área de Recursos Digitales y Análisis Documental está equiparado a nivel remunerativo a la categoría de Jefe/a de División.

Requisitos

Para ser titular del Área de Recursos Digitales y Análisis Documental se requiere: a) título universitario o terciario de duración no inferior a tres (3) años, correspondiente a carrera vinculada con Bibliotecología, Documentación o similares, b) tener como mínimo tres (3) años de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial.

Características personales específicas

- Capacidad de liderazgo y responsabilidad.
- Capacidad para la resolución de problemas.

Auxiliares de Área

Dependencia

Serán dos (2) los empleados/as Auxiliares de Área, quienes dependen jerárquica y funcionalmente del Área de Recursos Digitales y Análisis Documental.

Funciones principales

1. Procesar y registrar recursos continuos ingresados por compra, canje y/o donación en soporte papel, y ubicarlos en las estanterías.

2. Procesar y registrar recursos continuos en soporte digital.
3. Recopilar y procesar documentos electrónicos de interés jurídico.
4. Procesar documentos digitalizados.
5. Incorporar los documentos digitalizados al portal de la biblioteca digital.
6. Realizar las estadísticas diarias del movimiento y procesamiento de información y remitirlas mensualmente al/a la titular del Área de Recursos Digitales y Análisis Documental.
7. Proponer actualizaciones, modificaciones o ajustes a los manuales de procedimiento.
8. Participar en la formación de usuarios/as.
9. Colaborar con la atención de usuarios/as y el servicio de referencia cuando le sea requerido.
10. Responder correos con consultas o gestiones.
11. Atender el teléfono y gestionar comunicaciones.
12. Atender al público cuando le sea requerido.
13. Sugerir material bibliográfico para su adquisición.
14. Procesar y registrar documentos ingresados por compra, canje y/o donación en soporte papel en el Sistema de Gestión Bibliotecario, y ubicarlos en las estanterías.
15. Realizar tareas de mantenimiento del catálogo bibliográfico (OPAC).
16. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

Los/as Auxiliares están equiparados a nivel remunarativo a la categoría de Oficial Mayor.

Asistencia General

Dependencia

Los/as Asistentes Generales dependen jerárquica y funcionalmente de la Dirección del CDJ.

Funciones principales

1. Participar en la formación de usuarios/as.
2. Responder correos con consultas o gestiones.
3. Atender usuarios y público en general.
4. Atender el teléfono y gestionar comunicaciones.
5. Colaborar con la atención de usuarios/as y el servicio de referencia cuando le sea requerido
6. Sugerir bibliografía para su adquisición.
7. Toda tarea que le sea encomendada.

Categoría jerárquica

El/la Asistente General está originalmente equiparado/a a nivel remunerativo a la categoría de Escribiente.

El/La Director/a del CDJ podrá solicitar al STJ, fundamentando las necesidades del servicio y la existencia de partida presupuestaria; incorporar un (1) Asistente Gereral adicional.

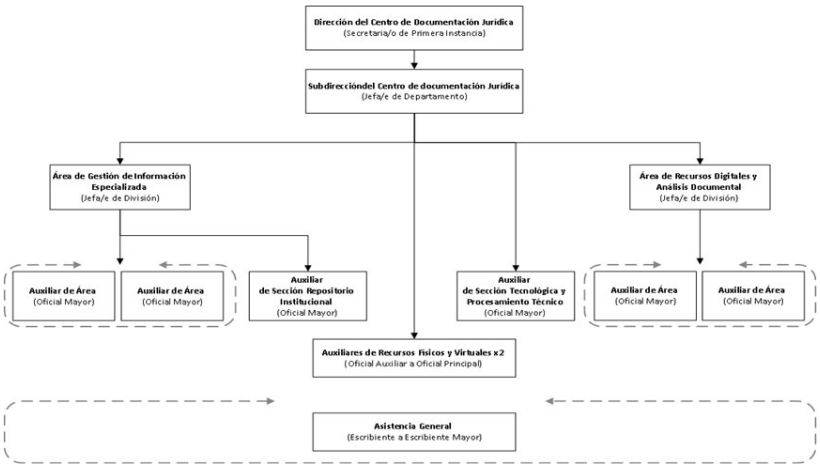
El/La Director/a del CDJ podrá solicitar al STJ en un plazo no menor a cinco (5) años la posibilidad de ascenso a la categoría inmediata superior, previa evaluación de las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria, bajo el mecanismo que establezca el STJ.

Deberes y Funciones Comunes

1. Participar de los proyectos de extensión cultural del CDJ.
2. Participar de actividades de formación y capacitación en forma virtual o presencial.
3. Colaborar con el control del acervo bibliográfico, su orden o corrimiento en las estanterías.
4. Mantener estricta reserva respecto de informes solicitados y restantes actividades a cuyo conocimiento acceda en relación a Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial y usuarios/as en general.

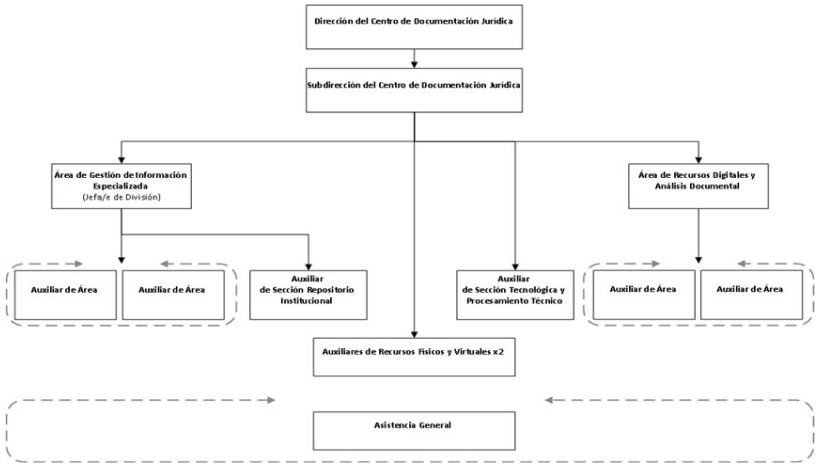
Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf*

Organigrama General:



Punto I

Organigrama de Cargos/Categorías:



Organigrama Iconográfico:



SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FIBRA PATAGÓNICA S.A.S.

El Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Fibra Patagónica Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Chalde Julián Ignacio, D.N.I. Nº 28.119.523, CUIT 23-28.119.523-9, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Abril de 1980, profesión: Licenciado en Comunicación, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Padre Ortiz N° 476, Viedma, Río Negro; Mantaras Fernando Jesús, D.N.I. Nº 25.929.131, CUIT 20-25.929.131-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Junio de 1977, profesión: Músico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alsina N° 72, Carmen de Patagones, Buenos Aires; Curi Antun María Julia, D.N.I. Nº 27.638.945, CUIT 27-27.638.945-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1979, profesión: Licenciada en Artes, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Honoria López N° 76, Viedma, Río Negro; Rodríguez Hunter Rocío, D.N.I. Nº 29.040.533, CUIT 27-29.040.533-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Agosto de 1981, profesión: Especialista en Gestión Educativa, estado civil: soltera, con domicilio en la calle España N° 32, Carmen de Patagones, Buenos Aires y Campos Renata Irina, D.N.I. Nº 28.864.732, CUIT 27-28.864.732-7, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Junio de 1981, profesión: Licenciada en Comunicación, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Puerto Remolino N° 3.863, Ushuaía, Tierra del Fuego.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14/05/2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Saavedra n° 499 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se necesitará una persona habilitada o profesional, para aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos ($51.145,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Chalde Julián Ignacio, suscribe la cantidad de diez mil doscientos veintinueve (10.229) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Mantaras Fernando Jesús, suscribe la cantidad de diez mil doscientos veintinueve (10.229) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Curi Antun María Julia suscribe la cantidad de diez mil doscientos veintinueve (10.229) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. d) Rodríguez Hunter Rocío, suscribe la cantidad de diez mil doscientos veintinueve (10.229) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. e) Campos Renata Irina, suscribe la cantidad de diez mil doscientos veintinueve (10.229) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital que ha suscripto, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la

sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular: Curi Antun María Julia, D.N.I. Nº 27.638.945. Administrador suplente: Chalde Julián Ignacio, D.N.I. Nº 28.119.523. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: La representación legal será ejercida por el administrador titular designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 01 de Julio de 2021.

Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---•---

SAN MARTIN SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada San Martín Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Emanuel Alejandro Urquiza argentino, nacido 10/10/1989, DNI 34.940.966, CUIT 20-34.940.966-7, comerciante, soltero, domiciliado en Moreno 730, 3ro."310", Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de Julio de 2021.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: San Martín 580, Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración : 99 años

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil ($60.000) y se divide en 60.000 acciones de Un Peso cada una, totalmente suscriptas por el socio Emanuel Alejandro Urquiza. El capital se integra en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo en el plazo de 2 años desde la fecha de la integracion.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Emanuel Alejandro Urquiza, Administrador Suplente: Jose Ariel Kubis, DNI 23.971.982. Duración en los cargos: 5 años. Domicilio notificación: San Martín 580. Bariloche.

h) Representación legal.: Emanuel Alejandro Urquiza, Administrador Titular.

i) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de Junio.

San Carlos de Bariloche, ... de Julio de 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

MADERCOM MEGGI S.R.L.

El Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley Nº 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MADERCOM MEGGI S.R.L.": a) Socios: Meggi, Eduardo Andrés DNI Nº 37.662.917; argentino, soltero, con domicilio en Alvaro Barros Nº 1197 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y Meggi, Facundo Augusto DNI Nº 40.824.943, argentino, soltero, con domicilio en Alvaro Barros Nº 1197, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- b) Fecha de Constitución: 30 de Marzo de 2021.- c) Domicilio de la

sociedad y de su sede: Alvaro Barros Nº 1197 de la ciudad de Viedma Provincia de Rio Negro.- d) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.- e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, como actividad principal: La compra, venta, fabricación, aserraje, elaboración y comercialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera; como actividades secundarias: La industrialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera. Servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de cargas generales de todo tipo la actividad podrá ser desarrollada en forma directa o indirectamente con vehículos propios o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá también aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer fusiones con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Meggi, Eduardo Andrés cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una con derecho a cinco mil (5.000) votos que representan la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) en dinero en efectivo y Meggi, Facundo Augusto cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una con derecho a cinco mil (5.000) votos que representan la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) en dinero en efectivo.- g) Administración y Representación Legal: Se designa a Meggi, Eduardo Andrés (DNI Nº 37.662.917) y Meggi, Facundo Augusto (DNI Nº 40.824.943), quienes revestirán, ambos, el carácter de Socio Gerente y Representantes Legales en forma indistinta. Duran en su cargo por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social.- h) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- i) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

Ciudad de Viedma, 18 de Junio de 2021.

Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---•---

SITA S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SITA Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Facundo Nicolás Moran, titular del DNI 29.487.808, CUIT: 20-29487808-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Marzo del año 1982, de profesión Técnico en Seguridad e Higiene, con domicilio en la calle Otto Goedecke 1.200 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y el Sr. Ramiro Andrés Moran, titular del DNI 28.134.643, CUIT: 20-28134643-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Enero de 1981, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Del Medio 738, Villa Cerro Catedral, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de Junio del 2021 .

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Carlos Bustos 9895, Villa Cerro Catedral, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 300.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 100 valor nominal cada una, el Sr. Moran Facundo Nicolás, suscribe la cantidad de (1500) un mil quinientas acciones ordinarias escriturales, , equivalente al 50% del capital suscripto, por un calor de cien pesos nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) El Sr. Moran Ramiro Andrés, suscribe la cantidad de (1500) un mil quinientas acciones ordinarias escriturales, equivalente al 50% del capital suscripto, por un calor de cien pesos nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

g) Representación legal: Moran Facundo Nicolás, titular del DNI 29.487.808, será administrador titular y el señor Ramiro Andrés Moran, titular del DNI 28.134.643 será administrador suplente.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año

San Carlos de Bariloche, 07 de Junio del 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

GRUPO MCM S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo MCM Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Matías Emanuel Contreras, DNI 33.389.369, CUIT: 20-33.389.369-0, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de noviembre de 1987, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Río Atuel 37, Barrio Mercantil, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén.

b) Fecha de constitución: 01 de Julio de 2021.

c) Domicilio: Establecer la sede social en Avenida La Plata 771, de la localidad de Cipolletti Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de las siguientes actividades: a) Explotación comercial del servicio de callcenter, contact center, administración, comercialización y/o coordinación de campañas mediante marketing, atención al cliente, cobranzas, recupero de acreencias, publicidad, promociones, encuestas y venta por vía telefónica y/o internet, levantamiento y manejo de base de datos, investigación de mercado, relevamiento de datos, su procesamiento y análisis; telemercadeo, por línea fija, móvil, analógica, digital, mensajería de texto y/o internet, servicios vinculados al marketing y venta telefónica; ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o el extranjero, relacionado con el objeto; b)La prestación de servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas así como el análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. c) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. d) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios; e) Transporte y logística: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de

pasajeros, cargas generales y cargas peligrosas, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación; prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; f) Comercial: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo herramientas, rodados, maquinarias, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. g) Consultoría: Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. h) Prestación de servicios de gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor.

e) El Capital Social es de $ 43.200 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) representado por 432 acciones ordinarias escriturales, de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Matías Emanuel Contreras, suscribe la cantidad de 432 acciones .

f) Administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular al Sr. CONTRERAS Matias Emanuel, D.N.I. 33.389.369; y como Administradora suplente a la Sra. Ariadna Florensa, DNI 37.231.626.-

g) El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Cipolletti, 06 de Julio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

NUMMIS SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas y titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre de la ciudad de General Roca, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial, por un (1) día, de la Cesión de cuotas sociales, cambio de objeto social y Modificación de Contrato Social de la sociedad denominada "NUMMIS SRL", conforme acta de fecha 23 de Octubre de 2019, efectuado por instrumento privado, mediante el cual el Socio Gerente expresa que, para un mejor desenvolvimiento de los negocios societarios y a fin de mejorar su funcionamiento comercial, se hace necesario ampliar el objeto social. En razón de lo expuesto por el Sr. Socio Gerente, y luego de un amplio intercambio de ideas, esta reunión de socios por unanimidad Resuelve que el Artículo Tercero de la sociedad sea: "Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, las siguientes actividades:a) Consultoría y Asesoría: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera, técnica y, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector de la economía nacional o internacional, y enunciativamente, podrán adoptar cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o

control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales. b) Administración: Administración de proyectos de inversión, desarrollos inmobiliarios, fondos de inversión, fideicomisos, , pudiendo realizar a tal fin operaciones comerciales, financieras y todas aquellas que impliquen la compra, venta, transacción, locación, cesión de bienes y servicios o cualquier otro negocio similar. c) Representación de Empresas: representación, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior o de otras jurisdicciones nacionales, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector de la economía; compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. d) Mandataria: Administración por cuenta de terceros de activos financieros y otro tipo de inversiones, incluyendo sin limitarse a operaciones bursátiles, financieras, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, actuación como agente en suscripción o servicios de renta y amortizaciones, administración de carteras de valores, fideicomisos y cualquier actividad financiera y comercial.e) Financiera. Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos y privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía con el solo límite de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que involucren concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacitad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.f) Fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.g) Operador de Cambio: Actuar como operador de cambio en la categoría de "agencia", pudiendo a tal fin concertar todas las operaciones cambiarias que la ley le autoriza."Asimismo, el Socio Gerente comunica que la Sra. Elena María Pacholek le ha cedido al Sr. Diego Miranda 910 cuotas representativas del 35% del capital social, de valor nominal de $ 1.000.- cada una, por el precio total y definitivo de $480.000;-- (pesos cuatrocientos ochenta mil). Esta venta es aprobada en forma unánime por los asistentes a la reunión y se deja constancia que la cesión aquí llevada a cabo cumplió con lo dispuesto en capítulo 26 del Código Civil y Comercial, así como a lo dispuesto en el art.152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Como consecuencia de lo anterior, esta reunión de socios por unanimidad Resuelve que el Artículo Cuarto de la sociedad y quedará así: "Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil ($ 2.600.000.-) divididos en Dos Mil Seiscientos (2600) Cuotas de Pesos Un Mil ($1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Diego Miranda, Dos Mil Doscientos Diez (2210) Cuotas por Pesos Dos Millones Doscientos Diez Mil ($2.210.000) representativas del 85% del capital social; y Elena María Pacholek, Trescientos Noventa (390) Cuotas por Pesos Trescientos Noventa Mil ($ 390.000) representativas del 15% del capital social.- Las cuotas se suscriben en un 100% en dinero en efectivo en el plazo y forma que establece la normativa del Banco Central de la República Argentina en la materia. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por el voto favorable de los socios que representan las tres cuartas partes del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos." El capital se encuentra totalmente integrado. Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del edicto. General Roca, 25 de Junio de 2021. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

ACTAS

RIO NEGRO COMPRAS SAU

Renuncia y Designación de director titular y suplente. Modificación artículo 12° estatuto

El Dr. Félix, San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de asamblea ordinaria y extraordinaria N°1 en fecha 04 de junio de 2019 de la Sociedad anónima unipersonal "Río Negro Compras SAU", por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, al cargo de Director titular y presidente a la Cra. Belen Patiño (DNI 27.957.423) y como director suplente al Dr. Miguel Mena (DNI 32.744.669). El actual director y presidente Cr. Agustín Domingo y el Vicepresidente Dr. Hernán Santoli (DNI 24.178.693) renuncian por cuestiones personales. Por otra parte se aprueba la modificación del artículo 12 del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera *"Artículo decimosegundo: En los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades, la fiscalización será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplente que duraran en el ejercicio de sus funciones tres (3)*

ejercicios, designados por Asamblea, respetando el procedimiento dispuesto por la normativa provincial vigente. Los síndicos tendrán las obligaciones y responsabilidades que resultan de la legislación vigente. Actuaran como cuerpo colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, la cual se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses y también a pedido de cualquiera de sus miembros dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido. Sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos dos (2) de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de votos, sin perjuicio de las facultades que correspondan al síndico disidente y labrará acta de sus reuniones."

Viedma, 6 de julio de 2020.

Dr. Félix, San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---•---

RIO NEGRO COMPRAS SAU

Renuncia y Designación de director titular y suplente

El Dr. Félix, San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de asamblea ordinaria N° 3 en fecha 09 de diciembre de 2019 de la Sociedad anónima unipersonal "Río Negro Compras SAU", por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven aceptar las renuncias y designar, por unanimidad, en su reemplazo al cargo de Director titular al Cr. Agustín Domingo (DNI 18.883.581) y como directora suplente a la Sra. Verónica Fuentes (DNI 25.929.059).

Viedma, 5 de julio de 2020.

CONVOCATORIAS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de agosto de 2021, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia https://meet.jit.si, link: https://meet.jit.si/OIRSA, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: "Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro";

Segundo: "Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta";

Tercero: "Elección del Presidente de la Asamblea";

Cuarto: "Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena el artículo 234, in fine, de la Ley General de Sociedades";

Quinto: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial vigésimo sexto finalizado el día 31 de diciembre de 2020";

Sexto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio";

Séptimo: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos",

Octavo: "Remuneraciones al Directorio" y

Noveno: "Tratamiento y consideraciones respecto a la conformación del órgano de administración: determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes, plazo de duración en el cargo y elección de los mismos."

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: alberto@oirsa.com.ar no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición la siguiente dirección de correo electrónico: alberto@oirsa.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 06 de julio de 2021 –

Alberto Ángel Dotto, Presidente.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"PADRE ALEJANDRO STEFENELLI"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Centro de Jubilados y Pensionados "Padre Alejandro Stefenelli" convoca a sus afiliados/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria fuera de término autorizada por Personería Jurídica, que tendrá lugar el próximo miércoles, día 28 de julio de 2021 en su sede con domicilio en Vintter 506 de Padre A. Stefenelli, a las 14:00horas en primera convocatoria y a las 14:30hs en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del Día:

1- Razones por la cual se convoca fuera de término.

2- 2 socios testigos para que firmen el acta con Presidente y Secretaria.

3- Lectura y aprobación de las Memorias, balances e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los períodos finalizados del 31-03-2017 al 31-03-2021.

4- Elecciones de miembros de la Junta Directiva.

Elidia Díaz, Presidente.- Marta A. Cerutti, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN AL AGUA TODOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Al Agua Todos realizará de forma virtual el día 14 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de video conferencia zoom.us, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1°.- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2º.- Autorización a la Presidenta para confeccionar y firmar el acta.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/19.

5º.-Elección de autoridades y renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

6°.- Informe de la marcha de la Asociación y futuras acciones.

7°.- Consideración de nuevos asociados.

Se pone en conocimiento de los socios que a Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección studdertpat@gmail.com con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieren accedido a la reunión virtual la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, cualquiera sea el número de los participantes presentes.

María Valeria García Rizzo, Presidente.- Gloria Marta Estrada, Secretaria.- Patricia Studdert, Tesorera.-

---•---

CIRCULO ODONTOLÓGICO VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Círculo Odontológico Viedma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término a celebrarse el día treinta (30) de julio de 2021, a las diecinueve (19.00) horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 17 y concordantes del estatuto Social del Círculo, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al Presidente y Secretaria para confeccionar y firmar el acta.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria. Inventario y Estados Contables del Ejercicio 2020 é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Informe de Presidencia sobre objetivos del año 2021/2022.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: circulo.odontologico.viedma.rn@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Dr. Marcelo Jorge Pérez, Presidente.- Dra. Maria José Elosegui, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día martes 10 de Agosto de 2.021, a las 21:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al Presidente para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

4) Renovación total de autoridades.

5) Tratamiento de la Certificación Contable por los ejercicios sin movimientos cerrados el 31 de diciembre de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.020.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la dirección catirofederal@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Javier Efrain Nievas, Presidente.-

---•---

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO

Convocatoria a Elecciones

S. C. de Bariloche, 7 de julio de 2021

La Junta Electoral convoca a elecciones de candidatos a cargos electivos de Comisión Directiva y Cuerpo de Jurados y Asesores del Colegio de Arquitectos de Río Negro (Ley 2176), mediante el voto secreto, a todos los arquitectos matriculados incluidos en el padrón electoral. Los cargos a cubrir correspondientes a cada una de las seccionales (I, II, III y IV) son los que a continuación se detallan: 1 (un) vicepresidente; 1 (un) prosecretario; 1 (un) protesorero; 1 (un) vocal 1ro.; 1 (un) vocal 2do; 1 (un) vocal 3ro; 3 (tres) vocales suplentes. Revisores de cuentas; 1 (un) titular; 1 (un) suplente. Cuerpo de asesores: 6 (seis) asesores. Cuerpo de jurados: 6 (seis) jurados.

CALENDARIO ELECTORAL

1) Convocatoria a elecciones.....26-07-2021

1) Exhibición de Padrones Provisorios + tachas + impugnaciones, etc.....09-08 al 18-08-2021

2) Exhibición de Padrones Definitivos.....23-08-2021

3) Vencimiento plazo para la presentación de listas.....27-08-2021

3) Oficialización de listas.....30-08-2021

4) Acto Eleccionario.....desde el 10-09-2021 al 16-09-2021

5) Proclamación de autoridades electas en cada Seccional.....17-09-2021

5) Asunción de autoridades electas.....01-10-2021

El padrón será exhibido en cada una de las sedes seccionales y sus delegaciones. Las presentaciones de listas de candidatos se recibirán ante la Junta Electoral y podrán efectivizarse hasta las 12 hs. del día 27 de agosto del corriente año, y la oficialización de listas se efectuará el día 30 de agosto en las respectivas Seccionales y Delegaciones. El acto eleccionario se hará en forma simultánea en las Seccionales I, II, III y IV, a partir del día 10 de septiembre hasta el 16 de septiembre del corriente en las sedes y delegaciones respectivas, con la modalidad que cada seccional y delegación adopte en función del protocolo sanitario impuesto por la jurisdicción de cada una.

Se recuerda a los matriculados que según lo establecido en la Ley 2176, reglamento electoral y reglamento de Fadea, para cuerpo Asesores y Jurados de Concursos, los integrantes deberán poseer como mínimo cinco (5) de antigüedad en el titulo, y dos (2) años de antigüedad como matriculado en este Colegio.

Para los integrantes de la Sala de Ética, según art. 51 de la ley 2176, los mismos deberán poseer como mínimo 10 (diez) años de ejercicio profesional activo y los cinco (5) últimos años con radicación efectiva en la provincia de Río Negro.

Los integrantes de las Comisiones Seccionales, según art. 36 de la ley 2176, serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria de los matriculados en la respectiva circunscripción.

ACLARACIÓN

En BO 5996 del 8/7/2021 se omitió la publicación del Anexo correspondiente a RESOL-2021-322-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía,

Donde dice:

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto 2021 Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias Empresa: ARSA

Se solicita la readecuación de la partida:

Construcciones: en el marco del convenio celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrinas S.A. para la ejecución de las Obras de Agua y Saneamiento previstas en el denominado "Plan Castello", estas obras están destinadas a ampliar y mejorar la cobertura en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de agua potable y desagües cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y de nuestros ríos, un recurso de un incalculable valor para las generaciones actuales y futuras.

Las obras cloacales ampliarán la capacidad de los sistemas de desagües cloacales integrados por las redes colectoras domiciliarias, colectores troncales, impulsiones, estaciones elevadoras y plantas depuradoras; estas infraestructuras presentas problemas asociados a la deficiencia e insuficiencia de los distintos componentes, frente a un crecimiento de la población que superó ampliamente las previsiones proyectadas oportunamente.

Las obras destinada al mejoramiento del sistema de Agua Potable en la localidad de General Roca comprende tres partes: un sistema de provisión de agua potable para la zona sur de la ciudad, reemplazo del acueducto Zona Baja corredor Viterbori y reforzar el caudal para la población ubicada en el área oeste J.J. Gómez, se prevé la construcción de una planta potabilizadora con capacidad de 400 m3/h de producción.

Detalle de las Obras en ejecución:

- Plan Director de Desagües Cloacales de Cinco saltos.
- Plan Director de Desagües Cloacales de Las Grutas.
- Plan Director de Desagües Cloacales de Viedma.
- Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Pilcaniyeu.
- Rehabilitación de Colectores y estación elevadora Río Colorado.
- Mejoramiento sistema de Agua Potable Acueducto Zona Baja corredor Viterbori y sector sur Filtros Rápidos J.J. Gómez - Gral. Roca.

Cuadro 2

Presupuesto 2021

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: ARSA

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	462.628.064	0	0	462.628.064
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		462.628.064			462.628.064
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0			0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	462.628.064	0	0	462.628.064

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 15.07.2021 10:57:25

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5998.pdf